

Sumario

Número 123 - Viernes, 28 de junio de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para el año 2019.

9

Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de Entidades Locales para el año 2019.

27

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la Orden de 2 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía (BOJA núm. 85, de 7.5.2019).

29

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la misma.

30



Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la misma. 31

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de junio de 2019, por la que se procede al cese del Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla. 32

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se dispone el cese de la Coordinadora de Área de Orientación Vocacional y Profesional de Sevilla. 33

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Carmen Balbuena Torezano. 34

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Salvador López Quero. 35

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 19 de junio de 2019, de la Mesa del Parlamento, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de empleo público para el año 2018. 36

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 25 de junio de 2019, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, en esta Agencia Administrativa. 37

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir el puesto de Director/a de Procesos Industriales y Servicios, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 39

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 21 de mayo de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Pitufos» de Bailén (Jaén). (PP. 1504/2019). 40

- Orden de 22 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «El Pequeño Príncipe» de Sevilla. (PP. 1502/2019). 42
- Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Francisco de Asís», de Mijas-Costa (Málaga). (PP. 1524/2019). 44
- Resolución de 19 de junio de 2019, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2019. 46
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se modifica el Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. 60
- Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se solicita la actualización de datos inscritos en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza. 61
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de los centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje». 63
- Corrección de errores de la Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2018/19 (BOJA núm. 112, de 13.6.2019). 66

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita y el trámite de ocupación de las vías pecuarias, en el término municipal de Baena (Córdoba). (PP. 952/2019). 67
- Acuerdo de 6 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga). (PP. 869/2019). 69

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se remite el expediente administrativo que se cita y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 154/2019 ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 70

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de mayo de 2019, de la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales, responsable del Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, de delegación de competencias para la autenticación de documentos. 71

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 906/2019 y se emplaza a terceros interesados. 73

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 927/2019 y se emplaza a terceros interesados. 74

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una colección documental propiedad de don Manuel Martín Rodríguez. 75

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se acepta la donación de dos bienes muebles del Patrimonio Histórico propiedad de don Carlos Solís Martel. 79

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada la Montería y la Rehala en Andalucía. 82

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 19 de junio de 2019, de la Sala de lo Social de Málaga, dimanante de autos núm. 4/2019. 89

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 1056/2018. (PP. 981/2019). 91

Edicto de 12 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1112/2018. 93

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante de autos núm. 839/2013. (PP. 3142/2018). 96

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 871/2018.	100
Edicto de 18 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 452/2019.	101
Edicto de 19 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 431/2019.	102
Edicto de 17 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 103/2019.	104
Edicto de 11 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 392/2018.	107
Edicto de 12 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1114/2018.	108
Edicto de 12 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 209/2018.	109

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.	113
Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.	115

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.	117
Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	118

Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos de documentación. 119

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se hace pública la extinción del Consorcio UTEDLT con sede en Vívar. 120

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recurso de alzada en materia de juego. 121

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016. 122

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de procedimiento disciplinario. 123

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución que se cita en materia de procedimiento de responsabilidad patrimonial. 124

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de libro de sugerencias y reclamaciones. 125

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 126

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1516/2019). 128

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita. 129

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 130

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la entidad interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de pesca que se cita. 131

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 132

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 133

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 134

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 135

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 136

Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan. 137

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 138

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 139

Anuncio de 22 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 140

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Algarinejo, de Oferta de Empleo Público 2019, de plazas de personal funcionario de Policía Local y personal laboral de mantenimiento. (PP. 1499/2019). 141

Anuncio de 3 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Bailén, de bases para la provisión de cinco plazas de Policía Local, una de movilidad sin ascenso mediante concurso y cuatro de turno libre mediante oposición; dos de Oficial de Policía Local por promoción interna mediante concurso-oposición; y una de Inspector de Policía Local por promoción interna mediante concurso-oposición. (PP. 1424/2019). 142

Anuncio de 11 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Casabermeja, de rectificación o subsanación de errores de bases de convocatoria para provisión de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y apertura de nuevo plazo de presentación de instancias. (PP. 1536/2019). 143

Anuncio de 5 de junio de 2019, del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, de adopción de símbolos propios del municipio: el escudo y la bandera. (PP. 1479/2019). 144

Anuncio de 14 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, referente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico Auxiliar Informática de personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre. (PP. 1195/2019). 145

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Comunidad de Regantes de la Vega de Juviles, Acequia Hoya de Montero y Vegas de Timar y Lobras, por el que se da publicidad a la convocatoria que se cita. (PP. 1602/2019). 146

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para el año 2019.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 6 de julio de 2011 (BOJA, núm. 155, de 9 de agosto de 2011), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales, y se efectuó la convocatoria para el año 2012.

La disposición adicional primera de la Orden de 6 de julio de 2011 delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la mencionada orden.

En su virtud, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico y de conformidad con lo establecido en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

R E S U E L V E

Primero. Objeto, base reguladora y ámbito de aplicación.

1. Convocar para el año 2019 las subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales.

2. La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 6 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales y se efectúa su convocatoria para el año 2012.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de julio de 2011.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I que acompaña esta resolución.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de un mes, contado a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Órgano al que se dirigirán las solicitudes: persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, artículo 46 del programa presupuestario 42H. La cantidad máxima destinada, limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, será de 336.535 euros.

Sexto. Requisitos.

De acuerdo con el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen, los municipios interesados en presentar su solicitud a la subvención deberán ostentar, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titularidad de una escuela de música y/o danza autorizada por la Consejería competente en materia de educación, debiendo estar inscritas en el Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

Octavo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Noveno. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Anexo II que acompaña la presente Resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Duodécimo. Aportación de declaración responsable.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular del órgano competente en materia de ordenación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Aurora M.^a A. Morales Martín.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 12)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.
- Otra/s (especificar)

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	5	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de las subvenciones que se solicitan. Solicitud de la subvención por la entidad local, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

001910/4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 12)

ANEXO I

5

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.1. Datos referidos al curso académico en el que se presenta la solicitud:

5.1.1. Oferta educativa autorizada en la escuela:

5.1.2. Relación de profesorado (Indicar titulación y materias impartidas por cada profesor/a):

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

5.1.3. Número de alumnos y alumnas inscritos en cada una de las enseñanzas autorizadas (enseñanza, número):

- | | | |
|----------|---------|------------|
| 1. | , | alumnos/as |
| 2. | , | alumnos/as |
| 3. | , | alumnos/as |
| 4. | , | alumnos/as |
| 5. | , | alumnos/as |
| 6. | , | alumnos/as |
| 7. | , | alumnos/as |
| 8. | , | alumnos/as |
| 9. | , | alumnos/as |
| 10. | , | alumnos/as |

5.1.4. Cantidad percibida por tasas académicas en el último curso: €

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 12)

ANEXO I

5

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Adjuntar tantas hojas como sea necesario)

5.1.5. Programación de las actividades de las agrupaciones de música o danza de la escuela:

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 12)

ANEXO I

5

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Adjuntar tantas hojas como sea necesario)

5.1.6. Oferta educativa complementaria: actividades de música o danza para niños y niñas con necesidades educativas especiales o talleres en los que se integren la música o la danza con otras disciplinas artísticas, como las artes plásticas o el arte dramático, y otros.

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 12)

ANEXO I

5

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.2. Plan de actividades par las que se solicita la ayuda:

5.2.1. Descripción de las actividades propuestas:

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 12)

ANEXO I

5

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.2.2. Propuesta razonada de los objetivos que se pretendan cubrir con la subvención solicitada:

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 12)

ANEXO I

5

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.2.3. Medidas previstas para el cumplimiento de las normas medioambientales:

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 12)

ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.2.4. Presupuesto detallado del plan de actividades: (Utilizar tantas hojas como sea necesario) (Continuación)

ACTIVIDAD N°	CONCEPTOS	COSTE TOTAL

ACTIVIDAD N°	CONCEPTOS	COSTE TOTAL

ACTIVIDAD N°	CONCEPTOS	COSTE TOTAL

ACTIVIDAD N°	CONCEPTOS	COSTE TOTAL

ACTIVIDAD N°	CONCEPTOS	COSTE TOTAL

001910/4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 12)

ANEXO I

6

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

(Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO

(Somera descripción del criterio)

1.- Enseñanzas autorizadas

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1: Deberá estar contenido en el apartado 5.1.1. de la hoja de datos sobre la actividad.

2.- Nº de alumnos y alumnas

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1: Deberá estar contenido en el apartado 5.1.3. de la hoja de datos sobre la actividad.

3.- Plan de actividades presentado

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1: Deberá estar contenido en el apartado 5.2. de la hoja de datos sobre la actividad.

2: Certificado expedido por el secretario/a de la entidad, donde se haga constar la identidad de la persona que ostenta su alcaldía o presidencia.

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 12 de 12)

ANEXO I

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001910/4D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES A LAS ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES
(Código procedimiento: 5384)
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE																																																																			
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</td> <td colspan="2">SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M</td> <td colspan="2">DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td colspan="6">DOMICILIO:</td> </tr> <tr> <td>TIPO VÍA:</td> <td>NOMBRE VÍA:</td> <td>KM. VÍA:</td> <td>LETRA:</td> <td>NÚMERO:</td> <td>ESCALERA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">LOCALIDAD:</td> <td colspan="2">PROVINCIA:</td> <td>PAÍS:</td> <td>C. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO:</td> <td>FAX:</td> <td colspan="4">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> <tr> <td colspan="5">APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:</td> <td>DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td colspan="6">MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:</td> </tr> <tr> <td colspan="6">DOMICILIO:</td> </tr> <tr> <td>TIPO VÍA:</td> <td>NOMBRE VÍA:</td> <td>KM. VÍA:</td> <td>LETRA:</td> <td>NÚMERO:</td> <td>ESCALERA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">LOCALIDAD:</td> <td colspan="2">PROVINCIA:</td> <td>PAÍS:</td> <td>C. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO:</td> <td>FAX:</td> <td colspan="4">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table>		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		DOMICILIO:						TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:	MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:						DOMICILIO:						TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:																																																															
DOMICILIO:																																																																			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:																																																														
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:																																																														
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:																																																																	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:																																																														
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:																																																																			
DOMICILIO:																																																																			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:																																																														
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:																																																														
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:																																																																	
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO																																																																			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.																																																																			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.																																																																			
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN																																																																			
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN																																																																			
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:																																																																			
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado <input type="checkbox"/> DESESTIMADA																																																																			
Por lo que,																																																																			
4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA: <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.																																																																			



001910/4/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)								
4.5.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):								
	<table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Breve descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>.....</td></tr><tr><td>2</td><td>.....</td></tr><tr><td>3</td><td>.....</td></tr></tbody></table>	Documento	Breve descripción	1	2	3
Documento	Breve descripción								
1								
2								
3								

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	5	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de las subvenciones que se solicitan. Reformulación, aceptación o renuncia de la subvención por la entidad local, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001910/4/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de Entidades Locales para el año 2019.

BDNS (identif.): 461264

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, en la cuantía total máxima que se especifica para ella y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para dicha línea:

Línea	Cuantía Máxima	Posiciones Presupuestarias
Escuelas de Música y Danza Corporaciones Locales	336.535 euros	Artículo 46 Programa 42H

Segundo. Beneficiarios.

Todas las Entidades Locales o aquellos entes y organismos dependientes de estas.

Para la citada Línea de Subvención las entidades beneficiarias que establezcan las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de las Escuelas de Música y/o Danza cuya titularidad se ostente por las entidades locales o por entes y organismos dependientes de estas, autorizadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, con la finalidad de mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de sus actividades, tanto docentes como aquellas de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas escuelas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, aprobadas mediante Orden de 6 de julio de 2011 (BOJA núm. 155, de 9 de agosto de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de Entidades Locales y se efectúa su convocatoria para el año 2012.

Quinto. Importe.

La dotación de la línea de subvención, así como la cuantía máxima de dicha línea, se establece en el cuadro de convocatoria anterior.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto, previsto en el

artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa, Aurora M.^a A. Morales Martín.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la Orden de 2 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía (BOJA núm. 85, de 7.5.2019).

Advertido un error material en la fecha del plazo máximo especificada en el Resuelve primero de la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la Orden de 2 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

«Ampliar el plazo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía, convocadas en virtud de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, por un plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes especificado en su apartado tercero, en relación con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, quedando fijado el plazo máximo en el día 6 de julio de 2019.»

Debe decir:

«Ampliar el plazo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía, convocadas en virtud de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes especificado en su apartado tercero, por un plazo máximo de tres meses, en relación con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, quedando fijado el plazo máximo en el día 6 de agosto de 2019.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 13 de mayo de 2019 (BOJA núm. 94, de 20 de mayo de 2019), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 25 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

A N E X O

DNI: ***3223*.*.

Primer apellido: Machado.

Segundo apellido: Gallas.

Nombre: Fernando.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Industria, Energía y Minas.

Código: 475510.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno, de fecha 13 de mayo de 2019 (BOJA núm. 94, de 20 de mayo de 2019), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 25 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

A N E X O

DNI: ***6382*.*.

Primer apellido: Merchán.

Segundo apellido: Márquez.

Nombre: Elena María.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Juegos y Espectáculos Públicos.

Código: 68110.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de junio de 2019, por la que se procede al cese del Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla.

Vista la propuesta efectuada por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, solicitando el cese del funcionario docente don José Luis Conde Falcón con DNI ***7157**, en el puesto de trabajo Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla.

Resultando que por parte de esta Consejería no existe inconveniente alguno en el cese del citado funcionario en el referido puesto de trabajo.

Considerando que el citado puesto es de libre designación, y por tanto de libre remoción, a tenor de lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Considerando que el funcionario nombrado para un puesto de libre designación, podrá ser cesado de forma discrecional y que la motivación de dicho cese se referirá a la competencia para adoptar dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Efectuada propuesta de cese por la Delegación Territorial, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 6.2 del Decreto 39/2003, 18 de febrero, esta Consejería dispone el cese del funcionario don José Luis Conde Falcón, con DNI ***7157**, en el puesto de trabajo Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla, con efectos de fecha del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se dispone el cese de la Coordinadora de Área de Orientación Vocacional y Profesional de Sevilla.

En virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de Área de los Equipos Técnicos Provinciales, mediante Resolución de fecha 6 de septiembre de 2007, de la entonces Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación, se convocó procedimiento para la cobertura del puesto de Coordinador/a del Área de Orientación Vocacional y Profesional de Sevilla, resultando designada para el mismo la persona abajo descrita.

Considerando que los citados puestos son de libre designación y por tanto, de libre remoción, según preceptúa el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que la ocupación de un puesto de trabajo no constituye un derecho adquirido para el funcionario y en orden a las competencias que como Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla ostento para el nombramiento y, por tanto, cese discrecional del puesto en cuestión,

R E S U E L V O

Primero. Disponer el cese de doña Purificación Marchal Arias, con DNI ***6936**, como Coordinadora del Área de Orientación Vocacional y Profesional, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. La presente resolución se hará efectiva con fecha 31 de agosto de 2019.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Carmen Balbuena Torezano.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por resolución de esta Universidad, de fecha 14.3.19 (BOE de 29.3.19 y BOJA de 21.3.19) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Balbuena Torezano Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Traducción e Interpretación», adscrita al Departamento de «Traducción e Interpretación, Filología Francesa, Estudios Semíticos y Documentación».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 24 de junio de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Salvador López Quero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14.3.2019 (BOE de 29.3.2019 y BOJA de 21.3.2019), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Salvador López Quero Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Lengua Española» adscrita al Departamento de «Ciencias del Lenguaje».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 24 de junio de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 19 de junio de 2019, de la Mesa del Parlamento, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de empleo público para el año 2018.

La aprobación de la oferta de empleo público de la Administración del Parlamento de Andalucía da respuesta a las necesidades de recursos humanos existentes y constituye el principal instrumento para su ordenación.

El artículo 15.4 del Estatuto del personal al servicio del Parlamento de Andalucía establece que las plazas vacantes que vayan a ser convocadas se recogerán en la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía, con especificación de las plazas convocadas en turno libre y en turno de promoción.

Aprobada la oferta de empleo público para el año 2018 por acuerdo de la Mesa del Parlamento de 6 de marzo de 2018, y celebradas las pruebas selectivas para el acceso al cuerpo de letrados del Parlamento de Andalucía previstas en ella, se ha constatado la necesidad de cubrir otras dos plazas de dicho cuerpo vacantes y dotadas presupuestariamente para el ejercicio 2018 que no se habían recogido en la citada oferta.

Por lo expuesto, cumplidos los trámites establecidos en el Capítulo IV del Título II del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Primero. Ampliación de la oferta de empleo público de 2018.

Aprobar la ampliación de la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2018 en dos plazas del cuerpo de letrados.

Segundo. Acceso y procedimiento de selección.

La convocatoria para el ingreso en el cuerpo de letrados se realizará por el turno libre y por el sistema de concurso-oposición.

Tercero. Convocatoria.

La convocatoria del proceso selectivo, juntamente con sus bases, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Plazas ofertadas.

Cuerpo	Subgrupo	Núm. de plazas	Sistema	Turno
Cuerpo de letrados	A1	2	Concurso oposición	Libre

Quinto. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Letrado Mayor, Vicente Perea Florencio.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 25 de junio de 2019, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, en esta Agencia Administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre) y el artículo 11.2 de la Ley 6/2007 (por vacante de la Dirección-Gerencia), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, avenida de la Borbolla, 1, 1.ª planta, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados, siempre y cuando no se encuentren inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de junio de 2019.- El Presidente, José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaverál.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Dirección-Gerencia. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Pte. Consejo.

Código: 11437110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Grupos: C1/C2.

Cuerpo/Esp. Pref. C11.

Nivel: 18

C. Específico: XXXX- 9.857,04 €.

Área funcional: Adm. Pública.

Observaciones: 1 año experiencia en área.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir el puesto de Director/a de Procesos Industriales y Servicios, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
DIRECTOR/A DE PROCESOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS	Título de Grado en Ingeniería o Título Universitario en Ingeniería obtenido antes de la incorporación en el Espacio Europeo de Educación Superior (2010).	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	DPIASCS-19-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 24 de junio de 2019.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 21 de mayo de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Pitufos» de Bailén (Jaén). (PP. 1504/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luisa Moreno Rusillo, como persona titular del centro de educación infantil «Los Pitufos» de Bailén (Jaén), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a su favor.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 24 puestos escolares, por Resolución de 19 de abril de 2004, de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Los Pitufos», a favor de don Pedro Gómez Gámez.

Resultando que don Pedro Gómez Gámez, mediante escritura de cesión otorgada ante doña Esperanza Méndez Vílchez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Luisa Moreno Rusillo, que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Pitufos», código 23007988, con domicilio en C/ Granada, 7, de Bailén (Jaén), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Luisa Moreno Rusillo, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «El Pequeño Príncipe» de Sevilla. (PP. 1502/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Hilda Mercedes Sanabria Medina, como persona titular promotora del centro de Educación Infantil «El Pequeño Príncipe», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «El Pequeño Príncipe», promovida por doña Hilda Mercedes Sanabria Medina, como persona titular del mismo, con código 41022671, ubicado en C/ Juan de Oñate, 17, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 30 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente Orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Francisco de Asís», de Mijas-Costa (Málaga). (PP. 1524/2019).

Examinada la documentación presentada por don Francisco Javier Alcázar Zambrano, representante legal del Colegio San Francisco de Asís-Urbanización El Coto, S.L., entidad titular del centro docente privado «San Francisco de Asís», con código 29007044, ubicado en Plaza Maite Alcázar Zambrano, núm. 2 (Urbanización El Coto), de la localidad de Mijas-Costa (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés, en centros privados, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, en Málaga, de fecha 8 de mayo de 2019.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «San Francisco de Asís», con código 29007044, de la localidad de Mijas-Costa (Málaga), cuya entidad titular es Colegio San Francisco de Asís-Urbanización El Coto, S.L., para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de

conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2019.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte, que establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluye en su artículo 11.g), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, la promoción y tutela del deporte de rendimiento de Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con una periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

La inclusión en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía conlleva y acredita la adquisición de la condición de alto nivel de Andalucía para deportistas y entrenadores o técnicos, y alto rendimiento de Andalucía para deportistas, entrenadores o técnicos y de jueces o árbitros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, las solicitudes presentadas para el acceso a los niveles y estamentos de Deporte de Rendimiento han sido valoradas por la Comisión Técnica del Deporte, la cual eleva propuesta provisional con informe detallado de las mismas a la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, quien a su vez ha elevado propuesta definitiva a la Secretaría General para el Deporte con las personas solicitantes que cumplen los requisitos y condiciones para la adquisición de la condición de deportista, entrenador o técnico, o juez o árbitro de alto nivel o alto rendimiento, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas que no están incluidas en dicha propuesta.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, a propuesta de la comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondiente al primer listado de 2019, que figura en el Anexo relativo a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y 12 de junio.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que no se incluyan en el primer listado de 2019 que figura en el Anexo relativo a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y 12 de junio .

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo previsto en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

A N E X O

RELACIÓN DE DEPORTE DE RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER LISTADO DE 2019

1. Alto nivel de Andalucía.

a. Deportistas de Alto nivel de Andalucía:

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***2999**	ABRIL	CID	JOSÉ ANTONIO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***1457**	ARANDA	GALISTEO	MANUEL	TAEKWONDO
***9578**	DOMÍNGUEZ	GAVIRA	ÁLVARO	TAEKWONDO
***7954**	GÓMEZ	RODRÍGUEZ	JESÚS	TAEKWONDO
***1081**	HERNÁNDEZ	MARTÍN	REGINO	DEPORTES DE INVIERNO
***2691**	JIMÉNEZ	LAMA	MARÍA	TAEKWONDO
***9976**	LEO	APARICIO	ÁLVARO	TAEKWONDO
***5670**	LOPES	ALMEIDA	MARCIAL	VELA
***9070**	MARTÍNEZ	TAJUELO	MIGUEL ÁNGEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***9356**	RUZAFÁ	CUETO	RUBÉN	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***1499**	SÁNCHEZ	SIERRA	DAVID	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***6633**	VALLEJO	SÚTIL	MARCOS	TAEKWONDO
***4109**	VEGA	LETAMENDI	MARTA	KARATE

1. Alto nivel de Andalucía.

b. Entrenadores/Técnicos de Alto nivel de Andalucía:

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***0774**	ACOSTA	MARÍN	JUAN LUIS	TAEKWONDO
***9450**	ACOSTA	MARÍN	PAULA	TAEKWONDO
***1835**	JAQUETI	PEINADO	ESPERANZA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***1353**	LEO	APARICIO	ANTONIO	TAEKWONDO

2. Alto Rendimiento de Andalucía.

a. Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***9836**	ACOSTA	BENÍTEZ	MARINA	NATACIÓN
***8858**	AGUILAR	REDONDO	JAIME	MONTAÑISMO
***0646**	AGUILAR	GIRONA	CARMEN	ATLETISMO

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***7577**	AL LAL	GRIMALDI	JOSÉ LUIS	FÚTBOL
***3570**	ALBERTAZZI	ALBERTAZZI	CRISTINA	GOLF
***5508**	ALBÍN	LARA	FÁTIMA	BÁDMINTON
***8498**	ALCEDO	SERRANO	JUAN MARÍA	FÚTBOL
***2407**	ALMEDA	GÁLVEZ	JUAN ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
***3038**	ALMENDRO	DELIA	JESÚS	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***0988**	ALONSO	CÁMARA	SERGÍ	SURF
***8464**	ALONSO DE CASO	MEIER	PAOLA	REMO
***8154**	ALUZ	ARJONA	CAYETANA	HOCKEY
***2004**	ÁLVAREZ	AVILÉS	ANTONIO ÁNGEL	KARATE
***8351**	ÁLVAREZ	SÁNCHEZ	MARÍA DEL PILAR	HOCKEY
***2701**	ÁLVAREZ	MEDINA	JOAQUÍN	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***1675**	ÁLVAREZ	MÁRQUEZ	ÁLVARO	FÚTBOL
***4561**	AMARO	LIÑÁN	LUIS ANDRÉS	PATINAJE
***6913**	AMÉZCUA	BALBOA	LUIS ALBERTO	ATLETISMO
***2235**	AMORES	CANO	VÍCTOR	DEPORTES PARA CIEGOS
***4316**	ANAYA	GAGO	ABEL	REMO
***8479**	ANDRADE	RIVAS	MARTA	BALONMANO
***3739**	ANDREU	MARTÍNEZ	ÁLVARO	KARATE
***8528**	ANEIROS	MERA	AARÓN	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***2222**	ANGULO	MADRID	ALBA	KARATE
***3641**	ANTÚNEZ	LÓPEZ	ROCÍO	DEPORTES DE INVIERNO
***1217**	ARCOS	CABELLO	CANDELA	BÁDMINTON
***6658**	ARÉVALO	RAMOS	ALEJANDRO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***3056**	ARQUER	FERNÁNDEZ	ANTONIO	REMO
***0394**	AYALA	RUIZ	DIEGO	CICLISMO
***9083**	AYASO	FERRE	EDUARDO	DEPORTES DE INVIERNO
***0622**	AYORA	FANEGAS	ÁNGEL	GOLF
***0567**	BABIO	PEREA	CARMEN	VOLEIBOL
***4398**	BAILÓN	RODRÍGUEZ	ANTONIO JESÚS	TIRO OLÍMPICO
***4133**	BALBUENA	HEREDIA	CARMEN	NATACIÓN
***6754**	BALBUENA	CISNEROS	SALVADOR	KARATE
***6754**	BALBUENA	CISNEROS	YOLANDA	KARATE
***8437**	BANNISTER	BELCHIER	ALFIE	KARATE
***1879**	BAPTISTA	GARCÍA	RICARDO MIGUEL	REMO
***2383**	BARAS	ESCALANTE	EDUARDO	KARATE
***6842**	BARRANCO	MACHUCA	CARLA	BALONMANO
***3727**	BASCO	LEMONS	JESÚS	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***7990**	BASCO	MARTÍNEZ	MANUEL	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***8190**	BAUTISTA	ORTIZ	JAIRÓ JOSÉ	PÁDEL
***5769**	BAYO	IBAÑEZ	JOSE	MONTAÑISMO
***4217**	BENÍTEZ	CORDOBÉS	ANTONIO	PATINAJE
***5455**	BÉNITEZ	GARCÍA-MAURICIO	ANTONIO JOSÉ	PATINAJE
***7833**	BERMUDO	NAVARRO	CRISTIAN	FÚTBOL
***4719**	BERNAL	GUTIÉRREZ	JUAN MANUEL	FÚTBOL
***3613**	BOIRA	DÍAZ	ANDRÉS PAULO	DEPORTES PARA CIEGOS
***4436**	BONILLA	PAREJO	MARTA	NATACIÓN
***8758**	BONIQUITO	LUQUE	ULISES	PIRAGÜISMO
***4528**	BONIQUITO	AGUDO	MIGUEL ÁNGEL	PIRAGÜISMO
***3790**	BORREGO	JIMÉNEZ	CELIA	BALONMANO
***3337**	BOUMEDIAM	RAMÍREZ	KARIM	FÚTBOL
***1344**	BRACHO	QUINTERO	DARÍO	KARATE

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***5422**	BRACHO	PUGA	JAVIER	AUTOMOVILISMO
***4765**	BREY	IGLESIAS	ROCÍO	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***7888**	BUENDÍA	POLO	JOSÉ	MONTAÑISMO
***2933**	BUENO	FERNÁNDEZ	VÍCTOR	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***7369**	BUENO	MONTERO	RAFAEL	KARATE
***6547**	CABANA	GARCÍA	JAVIER	REMO
***7004**	CABRA	MAGAÑA	ANA	KARATE
***1268**	CABRERA	ORTÍ	ENRIQUE	TIRO OLÍMPICO
***5308**	CABRERA	ROBLES	PABLO	TIRO OLÍMPICO
***6841**	CALDERÓN	MONTENEGRO	ROBERTO	NATACIÓN
***7503**	CÁLIZ	CAMPAL	ANTONIO DE PADUA	REMO
***7503**	CÁLIZ	CAMPAL	JUAN	REMO
***3140**	CALLEJA	SAN JOSÉ	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
***8617**	CALVO	VELASCO	ISMAEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***1126**	CAMPAÑA	RODRÍGUEZ	MIGUEL ANGEL	TAEKWONDO
***3554**	CANALEJO	PAZOS	JAIME	REMO
***6671**	CANAMERO	SAETA	SARA	HOCKEY
***0227**	CANO	GONZÁLEZ	ANDRÉS	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***2609**	CANO	MARTOS	ÁLVARO	JUDO Y D.A.
***4123**	CARBONELL	ARAGÓN	RENÉ	KARATE
***1356**	CARO	OBALLE	MARÍA MARINA	REMO
***9675**	CARPINTERO	RANEA	GUSTAVO	REMO
***1535**	CASAS	MARÍN	ANTONIO MANUEL	FÚTBOL
***6819**	CASILLAS	DORADO	MARÍA DEL MAR	ATLETISMO
***3738**	CASTILLÓN	GÁMEZ	CARMEN	PÁDEL
***5439**	CASTRO	PELEGRINA	JAIME	DEPORTES DE INVIERNO
***4992**	CASTRO	PASTOR	MARTÍN	DEPORTES DE INVIERNO
***6423**	CEBEY	GONZÁLEZ	JESÚS	BÁDMINTON
***2543**	CEBRIÁN	OLIVARES	MARINA CLORINDA	HOCKEY
***4754**	CHACÓN	GRIFFIN	ALEJANDRO JAMES	GOLF
***2962**	CHACÓN	MATEOS	FRANCISCO JAVIER	NATACIÓN
***8802**	CHAO	TUVINO	ANDREA	DEPORTES PARA CIEGOS
***3699**	CLARO	MARTÍNEZ	MARÍA	NATACIÓN
***9764**	CLAVERO	MORENO	PAULA	ATLETISMO
***4994**	COBO	DE HARO	RAQUEL	KARATE
***0895**	COLADO	BOZA	PABLO MANUEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***4991**	CORCÍA	MUÑOZ	SIMÓN	REMO
***9905**	CORDERO	JIMENA	PABLO	NATACIÓN
***2668**	CÓRDOBA	CORTES	JUAN MANUEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***7249**	CORONILLA	SOTO	ANTONIO	VELA
***5584**	CORREA	GONZÁLEZ	SERGIO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***3354**	CORTÉS	MAYAS	MARTA	KARATE
***6879**	COSTAS	RODRÍGUEZ	ANA	REMO
***2086**	CRUCES	MALDONADO	IGNACIO	PIRAGÜISMO
***0949**	CRUCES	MALDONADO	FRANCISCO	PIRAGÜISMO
***2210**	CUADRADO	FREIRE	ALFREDO	DEPORTES PARA CIEGOS
***2146**	CURQUEJO	NAVAS	MARTA	PIRAGÜISMO
***8389**	DE BORDÓNS	GARCÍA	PALOMA	NATACIÓN
***3646**	DE FRANCISCO	LINARES	PEDRO	DEPORTES PARA CIEGOS
***4446**	DE LA HOZ	VÁZQUEZ	JOSÉ MARÍA	MONTAÑISMO
***9920**	DE LAS HERAS	JAMBRINO	MARTA	REMO
***9173**	DE MIGUEL	GÓMEZ	NATALIA	REMO
***9173**	DE MIGUEL	GÓMEZ	CELIA	REMO

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***5922**	DE NOVA		TOMMASO	NATACIÓN
***4031**	DE OÑA	RAMÍREZ	ÁNGEL FRANCISCO	NATACIÓN
***2433**	DE RAMÓN	SÁNCHEZ	ANTONIO	KARATE
***3448**	DEL CASTILLO	MARÍN	MARIO	PÁDEL
***1911**	DEL CASTILLO	JURADO	LAURA	PIRAGÜISMO
***3448**	DEL CASTILLO	MARÍN	MARIO	PÁDEL
***8341**	DEL POZO	JIMÉNEZ	MARÍA DOLORES	KARATE
***9491**	DEL POZO	COX	ISABEL	REMO
***6490**	DEL RÍO	VICENTI	ADRIANA	KARATE
***6720**	DEL RÍO	MUÑOZ	JAVIER	DEPORTES DE INVIERNO
***2159**	DÍAZ	RODRÍGUEZ	FRANCISCO	HÍPICA
***3379**	DÍAZ	RAMOS	ANTONIO JOSÉ	REMO
***8299**	DÍAZ	MORENO	TERESA	REMO
***5264**	DÍAZ	GARCÍA	PAULA	REMO
***6605**	DÍAZ	FLORES	CRISTÓBAL JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
***5104**	DÍAZ	ACUÑA	ALEJANDRO	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
***0220**	DÍAZ	RODRÍGUEZ	LAURA	NATACIÓN
***4966**	DISTEFANO	HERRERA	MARTINA	HOCKEY
***9340**	DOMÍNGUEZ	AGUILAR	ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
***6930**	DOMÍNGUEZ	MONTERO	MARINA	REMO
***9210**	DOMÍNGUEZ	POSTIGO	JOSÉ ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
***9578**	DOMÍNGUEZ	GAVIRA	ÁLVARO	TAEKWONDO
***5472**	DOMÍNGUEZ	JIMÉNEZ	LUIS	REMO
***9170**	DOMÍNGUEZ	SANTERVAS	ADRIÁN	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***6835**	DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	JOSÉ LUIS	KARATE
***0637**	DOÑA	MENA	JOSÉ ANTONIO	MONTAÑISMO
***0558**	EDGARDO	SÁNCHEZ	MARIO	DEPORTES PARA CIEGOS
***4687**	EL GHAZOUAN	LUJAN	NADIA	PIRAGÜISMO
***1917**	ENGLISOVA	SVOREN	ANNA	MONTAÑISMO
***4221**	ESCOBAR	DOMINGO	MARINA	GOLF
***4467**	ESCOBAR	LÓPEZ	MIGUEL	KARATE
***1441**	ESQUIVEL	ROMERO	CINTA	BÁDMINTON
***3886**	ESTEBAN	ÁLVAREZ	LAURA	KARATE
***2209**	ESTEPA	MORENO	ANTONIO	KARATE
***5589**	ESTÉVEZ	EIRAS	MARÍA ISABEL	PIRAGÜISMO
***8274**	ESTRADA	CHÁVEZ	AITANA	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
***4858**	EXPOSITO	LÓPEZ	MARINA	BALONMANO
***0890**	FATTORE	SCOTTA	VALENTINO	FÚTBOL
***6539**	FERNÁNDEZ	PLATA	ANTONIO CARLOS	ATLETISMO
***9431**	FERNÁNDEZ	CALDERÓN	MARTA	PIRAGÜISMO
***3658**	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	ELÍAS	FÚTBOL
***9399**	FERNÁNDEZ	LEÓN	FRANCISCO	FÚTBOL
***5168**	FERNÁNDEZ	MARTÍN	FRANCISCO	NATACIÓN
***3619**	FERNÁNDEZ	MARTÍN	MARÍA LUISA	MONTAÑISMO
***9435**	FERNÁNDEZ	CAMPOS	MAURICIO	REMO
***3436**	FERNÁNDEZ	MAYOR	SERGIO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***2268**	FERNÁNDEZ	RIVERO	GONZALO	KARATE
***6939**	FERNÁNDEZ	MONTES	ÁLVARO	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
***4164**	FERNÁNDEZ	JIMÉNEZ	JULIA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***9931**	FERNÁNDEZ-BALLESTEROS	ÍÑIGO	BLANCA	PIRAGÜISMO
***7149**	FERRERAS	ALMAZÁN	DAVID	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***8368**	FLORES	MARTÍN	GUILLERMO	VELA
***9182**	NAVARRO	DÍAZ	CARMEN FLORES	MONTAÑISMO
***4564**	FRANCO	CASTILLA	SALVADOR	BÁDMINTON
***0927**	FRESNEDA	HERNÁNDEZ	ÁLVARO	DEPORTES DE INVIERNO
***4113**	FRÍAS	MOLINA	TAMARA	NATACIÓN
***4151**	FUENTES	CORNEJO	EDUARDO	DEPORTES PARA CIEGOS
***4182**	GALLARDO	RUZ	SERGIO	DEPORTES PARA CIEGOS
***7313**	GÁLVEZ	MARÍN	FÁTIMA	TIRO OLÍMPICO
***9156**	GARCÍA	ORTA	ROCÍO	MONTAÑISMO
***5927**	GARCÍA	PADILLA	SARA	KARATE
***4680**	GARCÍA	ORDÓÑEZ	JAVIER	REMO
***9292**	GARCÍA	MUÑOZ	JOSÉ ANTONIO	HÍPICA
***6516**	GARCÍA	TUDELA	CARLA	BALONMANO
***3698**	GARCÍA	ARMIJO	JOSÉ	KARATE
***1714**	GARCÍA	ROCA	JUAN MIGUEL	FÚTBOL
***6105**	GARCÍA	BARRACHINA	DANIEL	REMO
***1753**	GARCÍA	MONTILLA	ALBERTO	KARATE
***7419**	GARCÍA	LACUEVA	SARA	NATACIÓN
***4330**	GARCÍA	FAJARDO	PABLO	REMO
***7212**	GARCÍA	PORRO	JAVIER	KARATE
***5768**	GARCÍA	MESA	FRANCISCO JOSÉ	JUDO Y D.A.
***3067**	GARCÍA	CAPITÁN	CARMEN	KARATE
***1271**	GARCÍA	BETANCUR	ALAN	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***3811**	GARRE	CASTELLANI	KIARA MARÍA	BALONMANO
***0117**	GARRIDO	ALARCÓN	CARMELO	DEPORTES PARA CIEGOS
***7827**	GODOY	JURADO	ENRIQUETA	PIRAGÜISMO
***2390**	GODOY	JURADO	MARÍA CRISTINA	PIRAGÜISMO
***9402**	GODOY	JURADO	DOLORES	PIRAGÜISMO
***5560**	GÓMEZ	SIERRA	ALMUDENA	JUDO Y D.A.
***5013**	GÓMEZ	GALLO	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
***3215**	GÓMEZ	GUIART	ÁLVARO	MONTAÑISMO
***2245**	GÓMEZ	PADILLA	ELENA	KARATE
***5044**	GÓMEZ	COTILLA	RAMÓN	REMO
***2614**	GÓMEZ	VIZCAÍNO	LAURA	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***6838**	GÓNGORA	SANTAMARÍA	ALMA DE LA MERCEDES	BALONMANO
***4642**	GONZÁLEZ	MARTOS	JAIME	FÚTBOL
***6857**	GONZÁLEZ	CASTRO	VÍCTOR	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***6057**	GONZÁLEZ	MOYANO	ADRIAN	FÚTBOL
***8894**	GONZÁLEZ	SILLERO	JORGE	SURF
***4802**	GONZÁLEZ	PRIETO	VÍCTOR MANUEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***4014**	GONZÁLEZ	RUIZ	ESTEFANO	NATACIÓN
***4665**	GONZÁLEZ	ALCÁZAR	LUCÍA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***6612**	GONZÁLEZ	ALCARAZ	ENRIQUE	DEPORTES PARA CIEGOS
***7981**	GONZÁLEZ-SIMARRO	RODRÍGUEZ	MARÍA DEL CARMEN	DEPORTES DE INVIERNO
***5388**	GOURMAT	MHAMMDI	MUSTAPHA	DEPORTES PARA CIEGOS
***8565**	GRIÑÁN	MAROTO	JULIA	ATLETISMO
***8565**	GRIÑÁN	MAROTO	JULIA	ATLETISMO
***0879**	GUADIX	MEGÍAS	PALOMA	TAEKWONDO

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***6972**	GUERISOLI	PANZERI	MALENA	BALONMANO
***7556**	GUERRERO	SMITH	JAVIER	REMO
***4420**	GUTIÉRREZ	GARCÍA	DANIEL	REMO
***1151**	GUZMÁN	GUERRA	JUAN ANTONIO	PATINAJE
***7952**	HANS	CAPITÁN	INÉS MARÍA	NATACIÓN
***3928**	HENRÍQUEZ	LIMA	ANYELI	KARATE
***3088**	HERENCIA	CAÑETE	JUAN JOSE	KARATE
***8525**	HERMOSO	GARCÍA	MIRIAM	ATLETISMO
***3872**	HERNÁNDEZ	BARRIONUEVO	JOSÉ LORENZO	ATLETISMO
***1570**	HERNÁNDEZ	GARCÍA	CELIA	PIRAGÜISMO
***1081**	HERNÁNDEZ	MARTÍN	REGINO	DEPORTES DE INVIERNO
***8648**	HIERRO	CAMACHO	ANTONIO ENRIQUE	DEPORTES PARA CIEGOS
***6347**	JAIME	CREHUET	JOSÉ MARÍA	NATACIÓN
***3715**	JARA	MURIEL	IVÁN	MONTAÑISMO
***9637**	JIMENA	MÁRQUEZ	CARLOS	KARATE
***2599**	JIMÉNEZ	CASTAÑO	RAUL	KARATE
***3929**	JIMÉNEZ	ATTIA	MANUEL	REMO
***3840**	JIMÉNEZ	HALOU HADDOU	RAYANE	KARATE
***2917**	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	DAVID	TAEKWONDO
***2691**	JIMÉNEZ	LAMA	MARÍA	TAEKWONDO
***4466**	LAHERA	OSORIO	MARÍA DEL CARMEN	HOCKEY
***5186**	LAÍNO	RAMÍREZ	ROSENDO	JUDO Y D.A.
***6111**	LAÓ	SÁNCHEZ	ROCÍO	REMO
***8610**	LARA	PACHECO	JAIME	REMO
***0320**	LARIOS	HUERTAS	AARÓN	DEPORTES PARA CIEGOS
***4288**	LENTISCO	ROJANO	ARIEL	REMO
***9976**	LEO	APARICIO	ÁLVARO	TAEKWONDO
***2784**	LICHKOVA	BALDARKOVA	MARGARITA	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***7230**	LIMONES	LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	PÁDEL
***1767**	LINARES	GALLEGO	RAÚL	KARATE
***1022**	LOPERA	LUCENA	MARÍA INMACULADA	KARATE
***0100**	LÓPEZ	YERGA	KEVIN	ATLETISMO
***0852**	LÓPEZ	PARRA	MIGUEL ÁNGEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***9421**	LÓPEZ	COLLANTES DE TERÁN	MARÍA DEL ROCÍO	PIRAGÜISMO
***2170**	LÓPEZ	MARRÓN	JULIA	ATLETISMO
***1203**	LÓPEZ	JIMÉNEZ	ANTONIO	KARATE
***8234**	LÓPEZ	LATORRE	NICOLÁS	REMO
***3536**	LÓPEZ	MARTÍN	DAVID	DEPORTES DE INVIERNO
***6723**	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	JAIME	FÚTBOL
***8087**	LÓPEZ	ÁLVAREZ	CHRISTIAN	FÚTBOL
***5018**	LÓPEZ	MORENO	ÁNGEL	BÁDMINTON
***6165**	LÓPEZ	PININ	LUCÍA	BALONMANO
***4702**	LÓPEZ	ORENSANZ	CRISTINA	VOLEIBOL
***3305**	LÓPEZ	MORA	LAURA	KARATE
***2402**	LÓPEZ	VICENTE	ABRAHAM	KARATE
***7558**	LÓPEZ	ÁLAMO	MANUEL	TIRO OLÍMPICO
***0700**	LÓPEZ	CONDE	ÁLVARO	NATACIÓN
***0700**	LÓPEZ	CONDE	ÁLVARO	NATACIÓN
***2612**	LÓPEZ-HERRERO	LÓPEZ	ROCÍO	REMO
***4626**	LORCA	BECERRO	JUAN CARLOS	TIRO OLÍMPICO
***3675**	LORENTE	DE ANDRÉS	MARÍA	REMO
***6911**	LOZANO	GARCÍA	MANUEL	DEPORTES DE INVIERNO
***8958**	LOZANO	FERNÁNDEZ	ANTONIO	KARATE

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***3732**	LOZANO	RODRÍGUEZ	DARÍO	KARATE
***5848**	LUNA	RODRÍGUEZ	EDUARDO	KARATE
***2862**	LUQUE	LARA	JUAN JESÚS	REMO
***5971**	LUQUE	MORÓN	SARA	PIRAGÜISMO
***2538**	LUQUE	VALDERRAMA	CARLOS	REMO
***3584**	MADRID	BALEBONA	JAVIER	REMO
***4653**	MAESTRO	BARREDA	MARÍA	MONTAÑISMO
***2193**	MAGAÑA	CAMPOS	ANA	REMO
***8261**	MAHAVE	MARTÍNEZ DE VELASCO	LUIS	REMO
***3685**	MAIRELES	MESA	FRANCISCO MANUEL	PIRAGÜISMO
***3276**	MARFIL	DEL PUERTO	GONZALO	REMO
***3280**	MARÍN	SANTANDER	PEDRO	GOLF
***3280**	MARÍN	SANTANDER	PEDRO	GOLF
***9134**	MARINA	MIRANDA	ÍÑIGO	NATACIÓN
***7042**	MARISCAL	CUADRADO	MANUEL JESÚS	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***5071**	MARQUÉS	DUQUE	GLADYS BRIGUITTH	HOCKEY
***8086**	MÁRQUEZ	MUÑOZ	ADRIÁN MANUEL	BÁDMINTON
***5212**	MÁRQUEZ	CORONA	MARÍA DESIREÉ	TAEKWONDO
***8879**	MARTÍN	GAITÁN	ANTONIO JESÚS	DEPORTES PARA CIEGOS
***6453**	MARTÍN	HIDALGO	MARÍA DEL CARMEN	BALONMANO
***6982**	MARTÍN	FRANCO	VÍCTOR	BÁDMINTON
***1477**	MARTÍNEZ	FUSTER	JAVIER	TIRO OLÍMPICO
***0680**	MARTÍNEZ	CERRATO	AZAZEL	KARATE
***5896**	MARTÍNEZ	HEREDIA	ELISA	VOLEIBOL
***3054**	MARTÍNEZ	ACEVEDO	JORGE	TAEKWONDO
***4606**	MARTÍNEZ	GUTIÉRREZ	MARTA	ATLETISMO
***4217**	MARTÍNEZ	ALARCÓN	DANIEL	DEPORTES AÉREOS
***9070**	MARTÍNEZ	TAJUELO	MIGUEL ÁNGEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***4134**	MARTÍNEZ-CARRASCO	MARTÍNEZ	LUIS FERNANDO	TAEKWONDO
***6888**	MARTOS	MORATA	RUBÉN	KARATE
***4647**	MARTOS	BACARIZO	MANUEL	NATACIÓN
***4647**	MARTOS	BACARIZO	MANUEL	NATACIÓN
***4816**	MAYOR	LORA	AGUSTÍN	TAEKWONDO
***9797**	MEDINA	CISNEROS	ÁNGEL	KARATE
***6164**	MELLADO	TEJADA	ENRIQUE	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***9330**	MÉNDEZ	FERIA	MARINA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***9307**	MÉNDEZ	FERNÁNDEZ	EUGENIO MANUEL	TIRO OLÍMPICO
***6536**	MERINO	MAYO	ANA	HOCKEY
***1784**	MESA	ESTÉVEZ	JOSÉ JULIO	TIRO OLÍMPICO
***6746**	MICHEL	DENIS	ROCÍO	REMO
***9625**	MIGUEL	FERNÁNDEZ	MOISES	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***5892**	MIRÁS	HERRERA	SONIA	MONTAÑISMO
***6702**	MIRO	CUBILLAS	JORGE	DEPORTES DE INVIERNO
***1999**	MOHAMED	LÓPEZ	ISMAEL	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***6524**	MOLENO	BAUTISTA	JOSÉ ÁNGEL	FÚTBOL
***5191**	MONSEES		WILLEN FREDERIK	TIRO OLÍMPICO
***7152**	MONTANARY	HIDALGO	BLANCA	BALONMANO
***3443**	MONTERO	SALAS	CRISTINA	HALTEROFILIA
***3444**	MONTERO	SALAS	MARTA	HALTEROFILIA

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***4134**	MONTORO	CARRETERO	JOSÉ DANIEL	KARATE
***6830**	MORALES	HERNÁNDEZ	AURORA	PIRAGÜISMO
***1471**	MORÁN	ROMERO	BELÉN	TAEKWONDO
***2407**	MORATA	MORENO	MARÍA TERESA	ATLETISMO
***2382**	MORENO	SUJAR	SALVADOR	DEPORTES PARA CIEGOS
***9121**	MORENO	PEÑARROYA	CRISTÓBAL	FÚTBOL
***8417**	MORENO	FERNÁNDEZ	ANA	REMO
***3193**	MORENO	GONZÁLEZ	DIEGO	TIRO OLÍMPICO
***2709**	MORENO	ANDREU	MARIO	DEPORTES AÉREOS
***6524**	MORENO	LARA	ANTONIO	NATACIÓN
***6524**	MORENO	LARA	JAVIER	NATACIÓN
***6186**	MORENO	WILKINSON	JESSICA	KARATE
***5570**	MORENO	ACEVEDO	JUAN MANUEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
***4705**	MORIANA	RODRÍGUEZ	PALOMA	HOCKEY
***2442**	MORILLAS	SALMERÓN	RAMÓN	DEPORTES AÉREOS
***6736**	MORILLO	RACERO	JOSÉ MANUEL	MOTOCICLISMO
***6455**	MOROTA		EMIKO	DEPORTES AÉREOS
***6377**	MOYA	ESPINOSA	FERNANDO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***1753**	MOYANO	SEGADO	CARLA	BÁDMINTON
***4432**	MUELLER-BAUMGART	LUCENA	ÁLVARO	GOLF
***4432**	MUELLER-BAUMGART	LUCENA	ÁLVARO	GOLF
***4432**	MUELLER-BAUMGART	LUCENA	ÁLVARO	GOLF
***8018**	MUÑIZ	OROPESA	MARTA	REMO
***4627**	MUÑOZ	MOLINA	INÉS	TAEKWONDO
***8457**	MUÑOZ	PEDROSA	JOSÉ MARÍA	REMO
***4992**	MURILLO	CERRO	ROCÍO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***9180**	NAATANEN	LIHAVAINEN	TIMO AULIS	TIRO OLÍMPICO
***1290**	NADALES	BONILLA	JUAN MANUEL	KARATE
***2598**	NAVARRO	MORENO	CÉSAR	REMO
***3106**	NAVARRO	MOYANO	PABLO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***9638**	NIETO	SÁNCHEZ	CONSOLACIÓN	PIRAGÜISMO
***9638**	NIETO	SÁNCHEZ	EPERANZA MACARENA	PIRAGÜISMO
***2813**	NÚÑEZ	CASTELLANO	LUCÍA	BALONMANO
***5207**	OBALLE	MUÑOZ	ROSARIO AMALIA	REMO
***0227**	OJEDA	MONTERO	ANTONIO	TAEKWONDO
***1440**	OJEDA	GARRIDO	HAIDEÉ	BÁDMINTON
***0762**	OLEA	ZAMAR	LOURDES MARÍA	KARATE
***8150**	OLIVER	CASTILLO	ROSARIO ANA	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
***5454**	ORDOÑEZ	COBACHO	LUIS	MONTAÑISMO
***2725**	ORELL	GONZÁLEZ	ÁNGELA	HOCKEY
***1179**	ORTIZ	CARRIÓN	IVÁN	ATLETISMO
***7603**	ORTIZ	SILVA	JOSÉ MARÍA	DEPORTES PARA CIEGOS
***5797**	ORTIZ	CARMONA	ALBA	VOLEIBOL
***3646**	ORTIZ	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	REMO
***8537**	OZHOGINA	OZHOGIN	ALISA	NATACIÓN
***5674**	PADIAL	HERNÁNDEZ	VICTORIA	DEPORTES DE INVIERNO
***6149**	PALMA	VALLEJO	VALERIA	REMO
***5313**	PANY		LUKAS	GOLF

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***7878**	PASTOR	AGUILAR	IGNACIO	REMO
***6748**	PAULANO	CAÑETE	ELENA MARÍA	ATLETISMO
***3642**	PAVÓN	CASA	RENATA	VOLEIBOL
***6350**	PAVÓN	CAPITÁN	JAIRO JESÚS	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***4332**	PAVÓN	AMPARO	ALEJANDRO	FÚTBOL
***9117**	PEDREGOSA	MORENO	RAFAEL	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***6780**	PELÁEZ	TRIVIÑO	ANA	GOLF
***3828**	PEÑA	MARÍN	TABATHA MARÍA	KARATE
***8736**	PERALES	GARCÍA	JOSÉ DAVID	HALTEROFILIA
***4884**	PEREA	CHAVEROS	MIGUEL ÁNGEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***2293**	PÉREZ	GARCÍA	MARÍA	ATLETISMO
***7387**	PÉREZ	LUQUE	JUAN MARÍA	FÚTBOL
***1753**	PÉREZ	BENAVIDES	ALEJANDRO	BÁDMINTON
***4675**	PÉREZ	RODRÍGUEZ	MIRANDA	ATLETISMO
***8065**	PÉREZ	ORTEGA	ANTONIO	FÚTBOL
***2781**	PÉREZ	MORENO	MARÍA DE LA O	BÁDMINTON
***0712**	PÉREZ	CAMBIL	MARÍA JESÚS	ATLETISMO
***6606**	PÉREZ	SERRA	FERNANDO	SURF
***7279**	PERIANES	MACHUCA	PABLO	REMO
***1362**	PINZÓN	ARANA	JOSÉ MARÍA	HALTEROFILIA
***3379**	PIÑA	MORENO	LUIS	TIRO OLÍMPICO
***8943**	PIÑEIRA	CALERO	BÁRBARA	BALONMANO
***7756**	PIZARRO	RAMÍREZ	JUAN JESÚS	DEPORTES PARA CIEGOS
***6084**	PLAZA	SALDAÑA	ALEJANDRO	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***3397**	PONCE	DE FLORES	MARIANO	FÚTBOL
***5068**	POVEA	RUIZ	CRISTIAN	FÚTBOL
***3267**	PRADO	DURÁN	VALME	ATLETISMO
***4893**	PUELLES	NAVAS	ÁLVARO	KARATE
***4466**	PUERMA	JIMÉNEZ	CARLOS	FÚTBOL
***4284**	PUERTA	MALDONADO	MIRYAM	KARATE
***4824**	PUJOL	PÉREZ	MARÍA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***6102**	QUESADA	ESCARCENA	PAULA DEL CARMEN	KARATE
***3941**	QUESADA	MARÍN	MARÍA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***6374**	QUINTERO	MACÍAS	JOSÉ MANUEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***6230**	RAMÍREZ	FERNÁNDEZ	MARCOS	MOTOCICLISMO
***6929**	RAMÍREZ	GUERRERO	JULIO	PIRAGÜISMO
***9237**	RAMÍREZ	DÍAZ	MARIO MANUEL	REMO
***3415**	RAMOS	ZAFRA	LAURA	REMO
***3415**	RAMOS	ZAFRA	LAURA	REMO
***9056**	RAYA	OLMOS	EDUARDO JOSÉ	DEPORTES PARA CIEGOS
***9621**	REAL	GARCÍA DE QUIRÓS	JUAN ANTONIO	HÍPICA
***4882**	RECUERO	PAYÁN	ESTHER	PIRAGÜISMO
***3983**	REMESAL	SERRANO	MIRANDA	KARATE
***3986**	RICO	SABORIDO	ESTEBAN	NATACIÓN
***7893**	RIQUELME	BAENA	PAULA	DEPORTES DE INVIERNO
***9875**	RIVADULLA	PEÑA	ALICIA	VOLEIBOL
***3813**	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	MARIO	DEPORTES DE INVIERNO
***3614**	RODRÍGUEZ	RUIZ	MERCEDES	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
***8870**	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	SOFÍA	ATLETISMO
***7888**	RODRÍGUEZ	PRESA	CARLOTA	NATACIÓN

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***4874**	RODRÍGUEZ	MESA	RAFAEL	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***4874**	RODRÍGUEZ	MESA	LUCÍA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***4159**	RODRÍGUEZ	ESPEJO	JORGE	KARATE
***3357**	RODRÍGUEZ	RUIZ	ALEJANDRA	BALONMANO
***4829**	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	ANDREA	DEPORTES PARA CIEGOS
***4451**	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	ANTONIO MANUEL	KARATE
***0718**	RODRÍGUEZ	LARA	BELÉN	BÁDMINTON
***4016**	RODRÍGUEZ-SACRISTÁN	DE LA HERA	PLÁCIDO JOSÉ	KARATE
***1535**	RODRÍGUEZ-TABERNERO	TORRES	PABLO	GOLF
***8799**	RODRÍGUEZ-VERGARA	PÉREZ	MARÍA	REMO
***0661**	ROJAS	GÓMEZ	ISABEL MARÍA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***1618**	ROJO	CARRASCO	SAMANDA	HALTEROFILIA
***4520**	ROMERO	VARGAS	MARTÍN ALEJO	DEPORTES DE INVIERNO
***9991**	ROMERO	GARCÍA	LAURA	HOCKEY
***0649**	ROSA	JIMÉNEZ	JUAN ANTONIO	KARATE
***9517**	ROSADO	CARRASCO	MARCELO	DEPORTES PARA CIEGOS
***3009**	ROSILLO	MATEOS	GEMMA	TAEKWONDO
***3480**	RUBIO	LARA	ALBERTO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***0812**	RUEDA	FLORES	MARINA	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***3606**	RUEDA	NARVÁEZ	ALEJANDRO	NATACIÓN
***2514**	RUEDA	TORRES	JAIRO MANUEL	KARATE
***0032**	RUIZ	CATENA	ALBA	KARATE
***5828**	RUIZ	JIMÉNEZ	EDUARDO	DEPORTES PARA CIEGOS
***8740**	RUIZ	CASERMEIRO	BERTA	REMO
***0209**	RUIZ	MÉNDEZ	MARÍA JOSÉ	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***8660**	RUIZ	BRAVO	PAULA	NATACIÓN
***7240**	RUÍZ	MELGAR	ANTONIO	ATLETISMO
***6697**	RUOCCO	ALESSIO	ANTONELLA	BALONMANO
***6358**	SALADO	HIDALGO	ROCÍO	KARATE
***8962**	SALAS	VALLEJO	NARTA	BALONMANO
***2669**	SALAZAR	MEDINA	MARÍA	MONTAÑISMO
***7922**	SALAZAR	CAZORLA	PEDRO	PATINAJE
***2332**	SAMANIEGO	NAVARRO	SERGIO	TAEKWONDO
***8548**	SAN ROMÁN	MATEOS	IGANCIO	HÍPICA
***9446**	SÁNCHEZ	VILLALBA	MANUEL	REMO
***3260**	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	RAFAEL	REMO
***2082**	SÁNCHEZ	GARCÍA	ABEL	TIRO OLÍMPICO
***3725**	SÁNCHEZ	ARREDONDO	CAMILA	BALONMANO
***2886**	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	JAIRO	DEPORTES PARA CIEGOS
***2569**	SÁNCHEZ	ZAMBRANA	BEATRIZ	MONTAÑISMO
***4264**	SÁNCHEZ	MEDINILLA	CEFERINO ALEJANDRO	DEPORTES PARA CIEGOS
***1499**	SÁNCHEZ	SIERRA	DAVID	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***7930**	SÁNCHEZ	LEÓN	MARTA	HOCKEY
***3012**	SÁNCHEZ	SALTO	ELENA	BALONMANO
***7018**	SÁNCHEZ	SANTOS	JAVIER	ATLETISMO
***4107**	SÁNCHEZ-LANUZA	GODOY	TERESA	REMO
***6673**	SANTAELLA	GARCÍA	SANTIAGO	REMO
***2313**	SAVOY	MEDERO	SABRINA	KARATE
***4416**	SCHMID	ESCALONA	SIGRID DALIA	KARATE

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***9188**	SCHNEIDER	JEREZ	DAVID GEORGE	GOLF
***6534**	SECO	LÓPEZ	MARÍA	PATINAJE
***4528**	SEGOVIA	PÉREZ	NEREA	HOCKEY
***9063**	SENES	GALLARDO	MARÍA	DEPORTES DE INVIERNO
***4984**	SERRANO	RON	IRENE	KARATE
***4985**	SERRANO	RON	IGNACIO	KARATE
***2022**	SERRANO	MIMBRERO	TRIANA	VOLEIBOL
***0484**	SERRATO	CALERO	JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
***8989**	SIBAJA	MORENO	ANDREA	MOTOCICLISMO
***2711**	SOJO	MENDOZA	MANUEL	KARATE
***1565**	SOTO	FERNÁNDEZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	TIRO OLÍMPICO
***3047**	STANCEV	STEVANOVIC	UNA	ATLETISMO
***2943**	STUURSMA		DEMIAN BENJAMIN	KARATE
***0421**	SUÁREZ	VÁZQUEZ	IGNACIO	REMO
***4347**	SUZUKI	GUADALUPE	AIKA	NATACIÓN
***8450**	TATO	RUIZ	PAULA	KARATE
***6643**	TATO	RUIZ	MARTA	KARATE
***1823**	TEJADA	ROVIRA	CARLOS	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
***0040**	TÉLLEZ	MUÑOZ	FRANCISCO JOSÉ	TAEKWONDO
***3395**	TENORIO	GÓMEZ	ASIA CHEN	KARATE
***2499**	TOMÁS	GARCÍA	MARÍA	ATLETISMO
***9754**	TORIL	LOZANO	CHRISTIAN	DEPORTES PARA CIEGOS
***5214**	TORRES	FERNÁNDEZ	JUAN CARLOS	FÚTBOL
***3722**	TORRES	GARCÍA	EUGENIA	KARATE
***8591**	TORRES	DE GÁLVEZ	IRENE	REMO
***8794**	TORRES	RUBIO	ANA MARÍA	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***3375**	TORRES	GARCÍA	MARÍA	KARATE
***2715**	TORRONTAGUI	GUTIÉRREZ	CARLOTA	NATACIÓN
***9393**	TROUGHTON	JURADO	LUIS	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***6147**	UREÑA	MALDONADO	ANTONIO	DEPORTES DE INVIERNO
***5638**	UREÑA	DE LA ROSA	JUAN	TIRO OLÍMPICO
***5100**	VALDERAS	GABELLA	EVA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
***4908**	VALLEJO	DÍAZ	MANUEL JOSÉ	KARATE
***3991**	VAN ECK	RODRÍGUEZ	VICTORIA	VOLEIBOL
***1798**	VÁZQUEZ	GONZÁLVEZ	DAVID	MONTAÑISMO
***2300**	VAQUERO	TORO	CHRISTIAN	DEPORTES DE INVIERNO
***8120**	VÁZQUEZ	RUIZ	ALBA	NATACIÓN
***2368**	VÁZQUEZ	POZO	JUAN DE DIOS	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
***6896**	VEAS	GÓMEZ	VICTOR	CAZA
***4109**	VEGA	LETAMENDI	MARTA	KARATE
***3637**	VELA	RÍOS	BÁRBARA	BALONMANO
***9775**	VELASCO	NEVADO	AZAHARA	DEPORTES AÉREOS
***4448**	VELASCO	GALLARDO	PATRICIA	HOCKEY
***2860**	VELASCO	URQUIZA	ISABEL	ATLETISMO
***8085**	VÉLEZ	PEINADO	ÁLVARO	TAEKWONDO
***1914**	VERA	ORTEGA	ALEJANDRO	REMO
***3163**	VERDES	LINDEZ	SOFÍA	KARATE
***4266**	VIGLIANNESI	FRANCES	CLAUDIA	REMO
***3777**	VILAPLANA	SALAS	RAFAEL JAVIER	BÁDMINTON
***0407**	VILCHES	CORDERO	LUIS	REMO

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***3828**	VILLANUEVA	HEIMANN	ENRIQUE	MONTAÑISMO
***6469**	VILLARREAL	MÉNDEZ	RAÚL	DEPORTES DE INVIERNO
***1924**	VILLEN	DEL MOLINO	RAFAEL	KARATE
***1880**	VISERAS	MARTÍN	VÍCTOR	REMO
***5929**	VITA	VILLEGAS	ROSANA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***4493**	VIZCAÍNO	PULIDO	ANDRÉS	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***4383**	VIZCAÍNO	HUNGRÍA	SONIA	ATLETISMO
***8417**	YGEÑO	CARVAJAL	TERESA	HOCKEY
***3833**	ZAMBRANO	MANCHA	CANDELA	TAEKWONDO
***3849**	ZAMBRANO	ORTIZ	MARÍA	VOLEIBOL
***7313**	ZORZANO	JOVER	JAVIER	NATACIÓN
***3763**	ZURITA	FRANCO	RAÚL	NATACIÓN

2. Alto Rendimiento de Andalucía.

b. Entrenadores/Técnicos de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***0941**	AGUILAR	GUISADO	JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
***2766**	BACHERO	MENA	BEATRIZ ISABEL	ATLETISMO
***5016**	CIFUENTES	PALACIOS	DAVID	REMO
***5065**	DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	MYRIAM	KARATE
***3470**	DOMÍNGUEZ	BOLAÑOS	JOSÉ LUIS	KARATE
***8453**	FRANCO	ROBLES	SALVADOR	BÁDMINTON
***0307**	GALLARDO	GÁMEZ	JUAN MIGUEL	KARATE
***5347**	GARCÍA	JIMÉNEZ	RAFAEL MANUEL	FÚTBOL
***7948**	GARCÍA	JIMÉNEZ	LUIS	KARATE
***0933**	GARRIDO	GÓMEZ	PABLO	REMO
***2594**	GARZÓN	JIMÉNEZ	DANIEL JACINTO	ATLETISMO
***2165**	GIL	TORRES	FRANCISCO	ATLETISMO
***1835**	JAQUETI	PEINADO	ESPERANZA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***6560**	JOSEPH	MOLINA	JUAN RICOT	DEPORTES DE INVIERNO
***9634**	MALDONADO	TORE	DIEGO	KARATE
***3945**	MARÍN	LUNA	LORENZO JOSÉ	KARATE
***4636**	MARTÍNEZ	RAMOS	OBDULIA	KARATE
***4027**	MONTERO	BELTRÁN	SERGIO	REMO
***6444**	OJEDA	OJEDA	FRANCISCO MANUEL	BÁDMINTON
***1439**	OJEDA	GARRIDO	ELIEZER	BÁDMINTON
***7228**	PERICET	JAQUETI	ESPERANZA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***4889**	POLO	ORTIZ	JUAN JOSÉ	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
***3343**	RAMÍREZ	REINA	ABEL	FÚTBOL
***9192**	RAMOS	BOHORQUEZ	ANTONIO	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
***3437**	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	ATLETISMO
***8815**	ROMALDE	MERLO	ABEL	JUDO Y D.A.

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***2706**	SÁNCHEZ	VARGAS	FRANCISCO	ATLETISMO
***2800**	SIERRA	CÁRDENAS	DANIEL	REMO
***4521**	TRIVIÑO	LUNA	MARÍA JOSÉ	FÚTBOL

2. Alto Rendimiento de Andalucía.**c. Jueces/Árbitros de Alto Rendimiento de Andalucía:**

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
***0493**	BUENO	FERNÁNDEZ	ALBERTO	GOLF
***4477**	CARRIÓN	LOJO	AUXILIADORA	HÍPICA
***8380**	GONZÁLEZ	NÚÑEZ	MANUEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***4447**	LÓPEZ	CARRIÓN	SARA	HÍPICA
***1904**	MOLINÍ	CABRERA	MARÍA DOLORES	TIRO OLÍMPICO
***1454**	MORENO	ANDRADES	JAIME JESÚS	MOTOCICLISMO
***3349**	MORENO	REINA	JAVIER	FÚTBOL
***9831**	PASCUAL DEL POBIL	OCA	FERNANDO	GOLF
***8615**	RUIZ	ANTÚNEZ	LORENZO	NATACIÓN
***6511**	SALGADO	GUIMAREY	LAURA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se modifica el Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

Estando en tramitación el Proyecto de Orden por la que se modifica el Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Orden citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Proyecto de Orden se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la citada Consejería en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación y Deporte, Edificio Torretriana, calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Código Postal 41071, Sevilla.

Sevilla, 21 de junio de 2019.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se solicita la actualización de datos inscritos en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en el artículo 180.1 la creación del Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza. Este queda regulado en el Decreto 71/2009, de 31 de marzo (BOJA núm. 73, de 17 de abril de 2009), de la Consejería de Educación, que establece su organización, funcionamiento y contenido.

El citado decreto, en su artículo 16.2, autoriza a la Dirección General competente en materia de participación a solicitar la información necesaria a las entidades inscritas en el mismo.

En virtud del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, en su artículo 13.2.h), esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar ha resuelto:

Primero. Solicitar a las entidades de madres y padres de alumnado la actualización de datos en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

Segundo. Todas las entidades deberán aportar sus datos de contacto, teléfono y correo electrónico, actualizados, además:

- Las asociaciones de madres y padres de alumnado tendrán que aportar los datos de pertenencia a una o varias federaciones. Deberán acompañar esta información del certificado o acta de asamblea en la que se decide su pertenencia a cada federación.
- Las federaciones de madres y padres de alumnado tendrán que aportar la información relativa a las asociaciones que las componen y también la pertenencia o no a una o varias confederaciones. Deberán acompañar esta información del certificado o acta de asamblea en la que se decide su pertenencia a una confederación.
- Las confederaciones de madres y padres de alumnado deberán aportar la información relativa a las federaciones que las componen.

Tercero. El procedimiento para actualizar los datos será a través de un formulario que se podrá encontrar en el siguiente enlace: https://secretariavirtual.ced.junta-andalucia.es/secretariavirtual/sede/solicitudes/#Censo_de_Entidades_Colaboradoras.

Cuarto. Los datos solicitados deberán ser cumplimentados por la persona que ostente la presidencia de la entidad. Para ello deberá identificarse con el usuario y contraseña pasen, si se trata de una asociación, o con certificado digital si se trata de una federación o confederación.

En el caso de las asociaciones de madres y padres de alumnado que no tengan actualizados los datos de la persona que ostenta la presidencia de la entidad, el formulario permitirá adjuntar copia de la solicitud de modificación de los datos como representante de la misma, así como del acta de asamblea en la que se modifica la junta directiva, siempre con el compromiso de presentar los originales debidamente firmados con posterioridad.

Quinto. El plazo para la actualización de los datos será de 20 días hábiles desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La no actualización de los datos en el plazo establecido supondrá el inicio de procedimiento de modificación de los datos inscritos, de oficio, conforme al artículo 16 del citado Censo de entidades Colaboradoras de la Enseñanza, pudiendo llegar a motivar una resolución de baja en el mismo.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de los centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje».

La Orden de 8 de junio de 2012, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 126, de 28 de junio), regulaba el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» así como la creación de la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje».

Reunida la Comisión de Valoración establecida en el artículo 8, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 6 de la citada orden, según consta en el acta de reunión celebrada el 31 de mayo de 2019, se emitió la resolución provisional de 4 de junio de 2019, publicada el día 5 de junio de 2019.

Habiéndose presentado dos alegaciones a la misma y siendo estudiadas estas conforme al procedimiento reglamentariamente establecido en la Orden de 8 de junio de 2012, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de centros que obtienen la continuidad como «Comunidad de Aprendizaje» que se indica en el Anexo I.

Segundo. Aprobar la relación de centros que obtienen el reconocimiento como «Comunidad de Aprendizaje» que se indica en el Anexo II.

Tercero. Denegar las solicitudes indicadas en el Anexo III, con los motivos que se relacionan.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Consejero de Educación y Deporte, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

ANEXO I

CENTROS QUE OBTIENEN LA CONTINUIDAD COMUNIDAD DE APRENDIZAJE CONVOCATORIA 2019

Código	Denominación	Localidad	Prov.
04005028	CDP Virgen de la Chanca	Almería	Almería
11011688	El Viento Sur	Río San Pedro	Cádiz
11005500	CEIP Albaicín	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz

Código	Denominación	Localidad	Prov.
14000677	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Bujalance	Córdoba
18006728	CEIP Virgen del Mar	Calahonda	Granada
18003752	CEIP Eugenia de Montijo	Granada	Granada
18003880	CEIP Inmaculada del Triunfo	Granada	Granada
29009961	CEIP Fuente del Badén	Nerja	Málaga
29000530	CEIP La Parra	Almáchar	Málaga
41000387	CEIP San Ignacio del Viar	San Ignacio del Viar	Sevilla
41004617	CEIP Paulo Orosio	Sevilla	Sevilla
41008751	CEIP La Candelaria	Sevilla	Sevilla

ANEXO II

CENTROS QUE OBTIENEN EL RECONOCIMIENTO COMUNIDAD DE APRENDIZAJE
CONVOCATORIA 2019

Código	Denominación	Localidad	Prov.
04003470	CEIP San Gregorio	Oria	Almería
04500763	CEPER La Chanca	Almería	Almería
11002225	CEIP Serafina Andrades	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11003278	CEIP Luis Vives	Jérez de la Frontera	Cádiz
11004568	CEIP Castillo de Doña Blanca	El Puerto de Santa María	Cádiz
14005444	CEIP Aurelio Sánchez	Peñarroya-Pueblo Nuevo	Córdoba
14005456	CEIP Eladio León	Peñarroya-Pueblo Nuevo	Córdoba
14006709	CEIP Virgen de Luna	Villanueva de Córdoba	Córdoba
18002486	CEIP Federico García Lorca	Fuente Vaqueros	Granada
18007678	CEIP Juan Pablo I	Valderrubio	Granada
18601035	CEIP Genil	Granada	Granada
21003426	CEIP Dunas de Doñana	Matalascañas	Huelva
23006029	IES Francisco de los Cobos	Úbeda	Jaén
23500097	SEP Torre Estiviel	Jabalquinto	Jaén
23500504	CEPER Arcipreste de Hita	Alcalá la Real	Jaén
23500516	SEP Juan de Alcaudete	Alcaudete	Jaén
23500528	SEP El Cerezo	Castillo de Locubín	Jaén
29000402	CEIP Emilia Olivares	Alahaurín el Grande	Málaga
29001881	CEIP Virgen de la Cabeza	Canillas de Aceituno	Málaga
29005953	IES Vicente Espinel	Málaga	Málaga
29009004	CEIP Nuestra Señora de la Candelaria	Benagalbón	Málaga
29009752	CEPR San José de Calasanz	Málaga	Málaga
29010328	El Arco Iris	Álora	Málaga
29011655	CEIP La Gloria	Vélez-Málaga	Málaga
41000946	CDPEE Ángel Rivière	Sevilla	Sevilla
41002748	CEIP Encarnación Ruiz Porras	Matarredonda	Sevilla
41009391	CEIP Valeriano Bécquer	Sevilla	Sevilla
41602296	CEIP Orippe	Dos Hermanas	Sevilla

ANEXO III

CENTROS DENEGADOS. CONVOCATORIA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE 2019

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
04700570	IES Carmen de Burgos	Huércal de Almería	Almería	No cumplir con el apartado 4 del artículo 8 de la Orden de 8 de junio de 2012.
11602964	CEIP Mediterráneo	Algeciras	Cádiz	No cumplir con el apartado 4 del artículo 8 de la Orden de 8 de junio de 2012.
23500073	SEP Nicolás Kerche	Guarromán	Jaén	No cumplir con el apartado 4 del artículo 8 de la Orden de 8 de junio de 2012.
29011412	CEIP Rectora Adelaida de la Calle	Málaga	Málaga	No cumplir con el apartado 4 del artículo 8 de la Orden de 8 de junio de 2012.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2018/19 (BOJA núm. 112, de 13.6.2019).

Advertido error en la Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2018/19, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 112, de 13 de junio de 2019, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 204, en el dispongo tercero 2.a):

Donde dice:

«El día 10 de septiembre de 2018, la dirección de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo alumnado cumpla los requisitos, publicará en el tablón de anuncios de su centro la relación de personas candidatas para optar a los premios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 1 de marzo de 2018 y ajustada al modelo que se recoge como Anexo I de la misma, sin perjuicio de la notificación telemática a las personas interesadas.»

Debe decir:

«El día 10 de septiembre de 2019, la dirección de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo alumnado cumpla los requisitos, publicará en el tablón de anuncios de su centro la relación de personas candidatas para optar a los premios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 1 de marzo de 2018 y ajustada al modelo que se recoge como Anexo I de la misma, sin perjuicio de la notificación telemática a las personas interesadas.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita y el trámite de ocupación de las vías pecuarias, en el término municipal de Baena (Córdoba). (PP. 952/2019).

Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de transformación en riego por goteo de olivar, situado en paraje «Fuentidueña»; pol. 22, parc. 11, en el término municipal de Baena (Córdoba), y el trámite de ocupación de las vías pecuarias Vereda del Guadajoz, Vereda de Baena a Valenzuela y Porcuna, Cordel de Córdoba a Jaén y Vereda de Baena a Cañete, en una superficie de 79,00 m², promovido por SAT Fuentidueña, con número de expediente: AAU/CO/0032/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0032/18, con la denominación de Proyecto de transformación en riego por goteo de olivar y el trámite de ocupación de las vías pecuarias Vereda del Guadajoz, Vereda de Baena a Valenzuela y Porcuna, Cordel de Córdoba a Jaén y Vereda de Baena a Cañete, en una superficie de 79,00 m², promovido por SAT Fuentidueña, en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 6 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga). (PP. 869/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65548.

Con la denominación: Autorización para Obras y Construcciones en Zona de Policía en relación con el Expediente de Regularización de Almacén Existente y Terminación de la Construcción de dicho Almacén, ubicado en Calle Arroyo, núm. 108, en el término municipal de Villanueva del Rosario.

Promovido por: Fernando López Lechado.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 6 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se remite el expediente administrativo que se cita y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 154/2019 ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de los Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 154/2019, presentado por don José Jairo Acosta Ramos contra la Resolución de fecha 29 de marzo de 2019, dictada por la Delegada Territorial de Salud y Familias de Sevilla, por la que se desestima la solicitud de reconocimiento de trienios (Expte. SP 454/18)

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de los Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente de solicitud de reconocimiento de trienios (Expte. SP 454/18), para que se personen y comparezcan hasta el acto de la vista del recurso (10:15 horas del 25 de octubre de 2019) en legal forma ante el referido Juzgado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de junio de 2019.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de mayo de 2019, de la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales, responsable del Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, de delegación de competencias para la autenticación de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La persona titular de la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales es la responsable del Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo 29 de mayo de 2019, de la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Segundo. La presente resolución revoca y actualiza cualquier otra disposición por la que se delegan competencias para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo de originales, que se hubiera adoptado en el ámbito de las competencias propias del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

ACUERDO DE 29 DE MAYO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES, RESPONSABLE DEL REGISTRO GENERAL DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por una parte, a la Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares de Documentos es la de facilitar la presentación de los escritos, y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten en el Registro General y Auxiliar del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud, atribuida a la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, quede delegada en el personal estatutario que ocupe los puestos que a continuación se citan:

CNP	CARGO/CATEGORÍA
00/0022029/10	Jefe de Grupo Administrativo RR.HH.
00/0112528/08	Jefe de Grupo Administrativo Atención a la Ciudadanía
00/0021811/83	Jefe de Grupo Administrativo Nóminas
00/0022069/50	Administrativo Registro General
00/0022535/31	Administrativo RR.HH.
00/0016529/39	Auxiliar Administrativo Unidad Protección de la Salud
00/0022290/77	Auxiliar Administrativo RR.HH.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efecto a partir de la fecha de publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cabra, 29 de mayo de 2019. La Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales, Joaquina Silva Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 906/2019 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 906/2019 interpuesto por doña María del Valle García Sánchez contra la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 906/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 927/2019 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 927/2019 interpuesto por doña Regina Sandra Benavente Cantalejo contra la Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 927/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una colección documental propiedad de don Manuel Martín Rodríguez.

Mediante escrito de 5 de diciembre de 2018, recibido en el Archivo Histórico Provincial de Granada, don Manuel Martín Rodríguez, actuando en nombre propio y en calidad de propietario, manifiesta su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos bienes documentales para que se incorporen a los fondos del archivo que mejor corresponda de Andalucía.

La colección se compone de un conjunto de documentos de archivo y material bibliográfico. Los primeros conforman un conjunto de 205 unidades documentales en formato libro, pertenecientes a los fondos de tres de las industrias azucareras más importantes de la capital y la provincia de Granada: la Sociedad Azucarera «La Vega de Granada», la Sociedad Anónima Azucarera «San Isidro», y la Unión Agrícola Azucarera «Nuestra Señora del Carmen» de Benalúa de Guadix. Las fechas extremas van desde el año 1900 hasta 1983.

El informe de la Dirección del Archivo Histórico Provincial de Granada resalta la trascendental relevancia y el valor excepcional de los documentos que se donan, para la investigación y el estudio del fenómeno económico que supuso para Granada el desarrollo de la industria azucarera y las transformaciones que en todos los aspectos acompañaron tal desarrollo. A ello hay que añadir su propio valor intrínseco como parte del patrimonio histórico documental de la provincia, así como el que constituyen un interesantísimo complemento de otros fondos públicos y privados que se encuentran en el Archivo, informando que se debería aceptar por la Junta de Andalucía para su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Granada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado artículo 3.1.º y 2.º del citado artículo atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. Con arreglo a lo expuesto, en el artículo 1.2.a) del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, corresponden a la misma la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, atribuyéndose a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental las de tutela y acrecentamiento del patrimonio documental y bibliográfico andaluz, con arreglo al artículo 8.2.j) del citado Decreto.

Tercero. El artículo 87.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para

aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. En dicho artículo se especifica que esta aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 2 de la misma Ley, se hace constar expresamente que la colección de documentos que se dona revela un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por otro lado, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas propietarias que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico de Andalucía se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en el artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico de Andalucía los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Expuesto lo anterior, atendiendo a la solicitud de la persona interesada en la que se hace constar que los bienes que se ofrecen son de su titularidad y que se encuentran libres de cargas, cumpliendo así lo dispuesto en el apartado segundo, del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, acreditado el valor cultural, como colección documental, que presentan los bienes que se donan, y que por ello acrecentarán el Patrimonio Documental de Andalucía mediante su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Granada, tal y como queda expresado en el informe emitido por el Director del Archivo General de Andalucía y de conformidad con la propuesta, de fecha 4 de junio de 2019, de la Dirección General Patrimonio Histórico y Documental,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del conjunto de documentos y material bibliográfico de propiedad confesada de don Manuel Martín Rodríguez, y de la que toma posesión en este acto la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Segundo. Ingresar y custodiar el referido conjunto de documentos al Archivo Histórico Provincial de Granada, atendiendo a la voluntad de su oferente.

Tercero. Ordenar que, por la persona titular de la dirección del archivo, se levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente Orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de administración gestora del centro.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2019

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA DONACIÓN DE DON MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ. FONDOS DE INDUSTRIAS AZUCARERAS

FONDO	SERIE DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS	NÚM. DE UNIDADES (libros)
Unión Agrícola Azucarera Nuestra Señora del Carmen de Benalúa de Guadix	Libros de actas	1932-1970	3
	Libros diario de operaciones	1912-1976	29
	Libros de inventarios y balances	1912-1953	5
	Libros mayores	1912-1973	23
TOTAL			60

FONDO	SERIE DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS	NÚM. DE UNIDADES (libros)
Sociedad Azucarera La Vega de Granada (1904-1978)	Libros de actas	1904-1974	11
	Libros diario de operaciones	1904-1983	27
	Libros mayores	1904-1977	26
	Inventarios	1904-1977	12
TOTAL			76

FONDO	SERIE DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS	NÚM. DE UNIDADES (libros)
Sociedad Anónima Azucarera San Isidro de Granada (1900-1983)	Libros de actas	1901-1978	15
	Libros diario de operaciones	1900-1983	24
	Libros de inventarios y balances	1900-1980	13
	Libros mayores	1900-1971	11
	Registros de accionistas	1921-1983	5
	Comprobación química	1932-1934	1
	Comisión Distribuidora Plus Familiar	s/f	1
	Análisis de jugos, jarabes	1920-1932	1
	Diario de operaciones	1940-1942	1
TOTAL			72

OTROS

Memorias Anuales, estatutos y folletos	1914-1983
Estadísticas azucareras de la Dirección General de Aduanas	1926-1982

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se acepta la donación de dos bienes muebles del Patrimonio Histórico propiedad de don Carlos Solís Martel.

Don Carlos Solís Martel ofrece la donación de dos bienes del Patrimonio Histórico, de su propiedad, que se detallan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su destino en el Museo de Cádiz, resultan de especial interés para ese Museo para completar las colecciones relacionadas con la historia de la navegación comercial en Cádiz en los siglos XIX y XX. El Museo de Cádiz, museo de titularidad estatal cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 864/1984, de 19 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el citado Museo por el Servicio de Museos y la Comisión Andaluza de Bienes Muebles.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado artículo 3.1.º y 2.º del citado artículo atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, determina en su artículo 1.2.a) que corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, indicando la competencia concreta de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos en esta materia prevista en el artículo 9.3.

Tercero. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de Mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura, la competencia para aceptar esta donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Los apartados 1 y 2 del artículo 101 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establecen que las personas propietarias que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos se estimen pertinentes. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico de Andalucía se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en su artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico de Andalucía los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Quinto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos, aprobado por el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, los museos de titularidad estatal admitirán, conforme a su capacidad de custodia y con la prioridad que a continuación se señala, el depósito de las siguientes categorías de bienes: c) Bienes pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Museo que ésta decida ingresar.

Expuesto lo anterior, atendiendo a la solicitud del interesado en la que se hace constar que los bienes que se ofrecen son de su titularidad, cumpliéndose lo previsto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, acreditado el valor artístico que presentan los bienes que se donan, y que por ello acrecentará el Patrimonio Histórico de Andalucía mediante su ingreso en el Museo de Cádiz y, por ende, su incorporación a la Colección Museística de Andalucía, de conformidad con la propuesta, de fecha 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el anexo, dispuesta por don Carlos Solís Martel, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir y depositar los bienes relacionados en el anexo en el Museo de Cádiz.

Tercero. Ordenar que, por la persona titular de la dirección del Museo de Cádiz, se levante acta de recepción definitiva, mencionando la presente orden de aceptación de la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo

dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2019

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

Denominación	Medidas
Maqueta del barco velero «Antonia / Cádiz» con urna y mesa. Siglo XIX	Maqueta: 95 x 130 x 28 cm; Urna: 103 x 141,5 x 51,5 cm; Mesa: 94,5 x 145,4 x 52 cm.
Mueble escritorio de estilo Biedermeier. Finales del siglo XIX	90 x 145 x 72 cm

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada la Montería y la Rehala en Andalucía.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 de la citada ley, se regula el procedimiento de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la citada Consejería la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la actual Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La montería y la rehala constituyen una actividad de interés etnológico que tiene incidencia social, cultural, económica y medioambiental en la mayor parte del espacio geográfico de Andalucía, sobre todo en el ámbito rural. Sus orígenes como actividad reglada con sus propias normas los encontramos en el siglo XII con la publicación del Código de las Monterías, aunque desde el año 990 existen referencias escritas de los grupos de monteros que asistían a la realeza en sus cacerías. En 1347 aparece el Libro de la Montería que se estructura en tres libros, dedicados, el primero, a las cualidades de monteros y del cuidado de sus perros, el segundo a la física de los canes y el tercero a los montes. Sucesivos libros publicados desde los siglos XIV hasta el XVII describen las características de monteros y monterías, de las rehalas y batidores que aún son reconocibles en las monterías actuales.

El desarrollo de la actividad de la montería consiste en una práctica cinegética de caza mayor (ciervo, jabalí y gamo, fundamentalmente), que en su vertiente de caza social, recreativa y sostenible, representa, además de una forma de apropiarse materialmente de elementos de la naturaleza y de incidir en las relaciones ecosistémicas del territorio forestal en el que la actividad cinegética tiene lugar, un modo de relación cognitiva con ese universo que tiene una vertiente pragmática que guía los movimientos y estrategias en el monte, tanto de cazadores como rehaleiros; así como una dimensión sensorial, emocional y ética que conforman los valores culturales de la actividad cinegética.

Estos valores culturales se sustentan en tres aspectos fundamentales: la creación de asociaciones deportivas o uniones de cazadores y rehaleiros que se involucran en su organización; la titularidad de un terreno de caza, el coto, que custodian conservando las especies cinegéticas y no cinegéticas y la transmisión intergeneracional de tradiciones y conocimientos.

La caza así entendida, constituye una práctica social integrada en la cultura del pueblo andaluz que se materializa en multitud de sociedades deportivas de caza y uniones estables de cazadores, así como de rehalas. En este contexto se desarrolla un tipo de sociabilidad densa, donde la confluencia en un lugar y tiempo determinado de un grupo de individuos, dispuestos a compartir una práctica recreativa en el medio natural, genera un campo específico de sociabilidad distinto a los ámbitos y modos cotidianos de otras relaciones sociales que se caracteriza por cierta disolución de las diferencias internas de clase social, edad, género, profesión o formación durante el tiempo y espacio cinegético que a menudo se ve reforzada por relaciones de parentesco, amistad y vecindad.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por la Federación Andaluza de Caza y asociaciones de rehalas, diversos grupos parlamentarios andaluces, diputaciones de Córdoba, Granada, Huelva y Jaén, además de numerosos municipios andaluces y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada La Montería y la Rehala en Andalucía, cuya descripción figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a las personas y entidades interesadas que tienen el deber de conservar, mantener y custodiar la Actividad de Interés Etnológico, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio a quienes se acredite por la misma.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. Dicha tramitación se llevará a cabo por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, sita en calle Levías 27, 41004. Sevilla.

Quinto. Ordenar que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y disponer la apertura de un periodo de información pública a fin de que quienes tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que

estimen conveniente por un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- La Directora General, María del Mar Sánchez Estrella.

A N E X O

I. Denominación.

La montería y la rehala en Andalucía.

II. Localización.

Cotos de caza de Andalucía.

III. Descripción.

En el territorio andaluz se desarrollan varios tipos de monterías: las monterías tradicionales del siglo XX, reservadas a sectores sociales de alto poder adquisitivo o su correlato moderno, las monterías de invitación, así como las llamadas comerciales o de pago que responden a la demanda de nuevos monteros de origen urbano y de sectores profesionales emergentes pero sin vinculación entre ellos ni con el territorio; a otro orden pertenecen las monterías llamadas sociales, que son las que se describen a lo largo de esta resolución.

Las monterías llamadas sociales son aquellas practicadas por las sociedades deportivas de caza en las que un grupo de socios, nacidos o empadronados en una localidad, cazan regularmente en su propio coto de caza mayor, desarrollando una actividad promovida sin fines de lucro por un colectivo integrado en una asociación de carácter voluntario, formalmente constituida y registrada, con sus estatutos y reglamento interno y con sus órganos de decisión democrática (Asamblea) y de representación (Junta Directiva). Su cuerpo social constituye un grupo homogéneo de individuos por encima de grupos de edad, sexo, profesión o estatus económico a los que les une la práctica de la montería, asumen colectivamente la responsabilidad del mantenimiento y la continuidad de su sociedad y mantienen por vecindad, parentesco o amistad, una sociabilidad cotidiana que se activa en la temporada de caza en su propio coto de caza, bien sea cedido por los propietarios de fincas o por la administración, de manera gratuita o mediante pago, sobre el que independientemente del estatus jurídico de su titularidad, se produce una apropiación cognitiva de carácter práctico y simbólico al ser considerado el coto como un patrimonio común de uso al que la sociedad deportiva de caza destina tiempo y esfuerzo a su cuidado y mantenimiento.

Se incluye también las monterías practicadas por peñas de monteros en las que se dan similares características a las mencionadas anteriormente con algunos matices: la vinculación al coto y a la localidad rural no es tan estrecha como en las monterías anteriormente mencionadas pero los requisitos para la admisión de nuevos miembros las convierten en estructuras de sociabilidad aún más densa que las sociedades deportivas de caza.

La impronta social en las sociedades locales con mayor tradición montera, el colectivo de cazadores y su sociedad deportiva funcionan como catalizadores de la identificación local ya que los discursos, reales o simbólicos, que los habitantes asumen como propios y que los identifican y diferencian de otros núcleos de población muchas veces se sustentan en esta actividad aunque no sea practicada por todos los sectores sociales. En aquellos núcleos de población donde las sociedades deportivas de caza y la práctica de la montería es una actividad regular de profundidad temporal, la identificación como «pueblo montero» es aceptada como seña de identidad por el conjunto de la población.

La rehala se define como la jauría o agrupación de perros de caza mayor, cuyo número oscila entre 14 y 24, pero en su definición es clave la relación que se establece

entre el rehalero y sus perros para la eficacia y el sentido de la actividad que desempeñan durante las monterías. Desde el profundo conocimiento de los rasgos y características de cada perro, el perrero lleva a cabo un proceso de adiestramiento selectivo en el que intervienen también los perros experimentados de la rehala. Este adiestramiento crea un vínculo de triple contenido: de utilidad, de pertenencia y de afectividad.

Las rehalas actuales han evolucionado desde las que se pueden considerar como pre-modernas en las que se fusionaban los roles de cazador y perrero en una misma persona. Fue a principios de siglo XX, con la extensión de las monterías llamadas de invitación, cuando se desarrolla el primer tipo de rehalas descrito, y a mediados del citado siglo, con el desarrollo de las monterías de sociedades deportivas de caza, cuando se extiende el segundo tipo. Una vez registrada una rehala, es habitual que ésta realice una prestación de servicios en todas las modalidades de monterías que se compensa, bien con una contraprestación monetaria, «propina», o bien con un puesto en la montería.

No es posible la montería sin la rehala ya que su función es determinante en el resultado final tanto es así que sin la acción de los perros, las presas continuarían encamadas y no se podrían dar los lances. La montería y la rehala son los dos componentes indisolubles de una modalidad cinegética original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se practica en múltiples ocasiones cada temporada cinegética, preferentemente en los ecosistemas de bosque mediterráneo de Andalucía (dehesas), aunque también fuera de ella, en otras comunidades autónomas con ecosistemas similares.

Como actividad colectiva, en la montería cooperan el grupo de cazadores o monteros y el de rehaleiros con sus perros, ambos con funciones distintas pero imprescindibles. Los rehaleiros recorren el cazadero seleccionado o «mancha», conduciendo con sus voces la jauría por un recorrido planificado para acosar a las piezas encamadas y obligarlas a dirigirse hacia los puestos de tiro ocupados por los monteros que se sitúan en lugares estratégicos, tanto en el perímetro (armadas de cierre) como en el interior de la mancha (armadas de travesía). Cada armada se compone de un número variable de puestos o «puertas» (de entre cuatro y diez), señalizados con antelación a la montería por el «postor», que es quien acompaña hasta su puesto a los monteros que componen su armada y les dará indicaciones para el buen desenvolvimiento de la caza.

La montería y la rehala tienen lugar en el espacio temporal de unas pocas horas que van desde el amanecer hasta el ocaso de la fecha señalada para su celebración, dándose toda la secuencia de actos formalizados que constituyen una estructura de carácter regular. Pero el tiempo real de la montería se extiende más allá de estos límites para podenqueros, rehaleiros y organizadores, ya que la jornada de cacería es la fecha clave de un amplio calendario de tareas de planificación previas y posteriores.

La montería se inicia a primera hora de la mañana con la concentración en un lugar más o menos cercano a la mancha y determinado para «la junta» de los actores participantes. Es el primer momento de interacción entre los participantes que portan vestimenta distintiva y propia de la actividad, así como los rehaleiros. Estos dos colectivos, suelen ocupar espacios distintos aunque cercanos y suele producirse poca conexión intergrupala debido a que los rehaleiros permanecen con sus rehalas en los vehículos y no participan en el sorteo de puestos de la montería ni en el desayuno colectivo.

Posteriormente se inicia la salida al campo de manera ordenada, en silencio y precedida por el postor. Las primeras armadas en colocarse son las «de cierre», en el perímetro de la mancha y las últimas las «de travesía» en el interior del cazadero. El postor se detiene en cada puesto para situar al montero correspondiente, dándole información sobre su ubicación y recordándole las medidas de seguridad. Cuando las armadas están «montadas», es el momento de «la suelta de las rehalas», cada una desde el punto asignado por el «capitán de montería» y en el que se rompe el silencio con los ladridos de los perros, la explosión de un cohete y los primeros tiros.

El recorrido de la mancha por las rehalas suele durar entre tres y cuatro horas siendo predeterminado por el capitán de montería o el guía de rehalas que suele ser un

podenquero con experiencia o el guarda de la finca. Durante la batida de la mancha, los monteros viven «el lance», el instante en que se produce el encuentro entre el montero y la presa que finaliza con el disparo y la muerte o la huida del animal y que viene precedida por la cercanía de los ladridos de los perros.

Finalizada la batida de la mancha, los rehaderos llaman a sus perros con las caracolas y se entiende que la montería en su fase cinegética ha terminado con el marcado de la situación de las reses abatidas para la recogida posterior, lo que ocasiona la asignación de la titularidad de las piezas cobradas.

En lo que se denomina tapiz o alfombra se colocan las piezas cazadas y en la junta posterior se procede a la obligatoria inspección veterinaria y a la expedición de las guías de transporte de la carne y de los trofeos. Habitualmente, salvo en las monterías de «de mata y cuelga», en las que las piezas son propiedad de quien las abate, la carne pasa a disposición de la sociedad deportiva de caza, menos los trofeos que son entregados a los cazadores. Este es el momento de la exhibición de las piezas conseguidas por cada cazador ante compañeros y acompañantes y el de una intensa interacción social, dado que tiene lugar la comida colectiva que simboliza el final del ciclo ritual de la montería y que, al igual que el desayuno, se centra en el consumo de viandas propias de la población rural (chacinas, calderetas de carne de caza, etc.). Los rehaderos suelen realizar una comida común sin mesa ni mantel de manera separada en la propia mancha donde se concentran los vehículos de transporte de las rehalas.

El final de la comida supone la conclusión de la montería para aquellos que vuelven a su lugar habitual de residencia en el caso de monterías de pago o de invitación, en las que la heterogeneidad del grupo acorta la sobremesa y el tiempo de sociabilidad. Pero los miembros de las sociedades de caza, los socios de la peñas y los rehaderos tienen un epílogo en la sede social hasta el anochecer cuando eventualmente se espera el momento del reparto de la carne.

IV. Datos históricos y etnológicos.

La montería es una actividad social de profunda tradición de carácter dinámico que, junto a elementos de continuidad, integra los cambios y adaptaciones de los contextos históricos que atraviesa, siendo el más importante el tránsito desde la práctica elitista de la caza mayor para los estamentos aristocráticos y eclesiales, fijada desde el siglo XII, a la extensión en el siglo XIX del derecho a cazar para el conjunto de la población, consolidado en las Cortes de Cádiz. En el primer tercio del siglo XX, en la montería tradicional, aún destacan los cazadores extranjeros y los pertenecientes a la aristocracia y la alta burguesía nacional debido a los altos costes asociados a esta práctica, pero, a partir de la década de los 70 del siglo XX, se inicia el «boom cinegético» con un importante incremento de las licencias de caza.

La Ley General de Caza de 1970 y las reglamentaciones autonómicas posteriores impulsan la ordenación de los terrenos cinegéticos mediante la creación de cotos, privados y sociales, que determinan la titularidad restringida del aprovechamiento y se autoriza el cerramiento de las fincas con vallas cinegéticas (a partir de 2000 hectáreas en el caso andaluz), y favoreció que las asociaciones informales de cazadores que habían surgido desde los años cincuenta del pasado siglo, se transformaran en sociedades deportivas de caza formalmente constituidas con el objetivo de posibilitar las monterías a cazadores locales que no podían hacer frente a las tarifas de las monterías de pago. Así mismo, el modelo organizado y de amplia base social de las monterías modernas, sean sociales o comerciales, dio lugar a la formación de las rehalas actuales en las que el titular es al mismo tiempo el podenquero que bate la mancha con sus perros.

Interacción social y sociabilidad.

La confluencia en un lugar y tiempo determinado de un grupo de individuos dispuestos a compartir una práctica recreativa en el medio natural genera un campo específico de sociabilidad distinto a los ámbitos y modos cotidianos de otras relaciones sociales que

se caracteriza por cierta disolución de las diferencias internas de clase social edad, género, profesión o formación durante el tiempo y espacio cinegético, que a menudo se ve reforzada por relaciones de parentesco, amistad y vecindad. Este tipo de sociabilidad densa está determinado por la regularidad de la composición del colectivo de monteros y la continuidad en el tiempo de la actividad en un mismo terreno cinegético y suele desbordar el marco concreto de la montería hacia otros momentos y espacios de la vida social de los actores, propiciada por la existencia de locales de las sociedades deportivas de caza (en el caso de las monterías organizadas sin ánimo de lucro por las sociedades deportivas de caza). Las fórmulas de interacción son diferentes según la tipología de las distintas variantes de montería y de las rehalas.

Transmisión y adquisición de saberes.

La montería y la rehala son actividades que generan y reproducen un proceso de internalización de normas, conductas, prácticas, saberes y valores básicos que suponen asumir y adquirir el rol de monterero o rehaleiro y que se caracteriza incluso por el uso de un léxico particular. Tanto la rehala como la montería son actividades mayoritariamente masculinas aunque la incorporación, aún lenta y minoritaria, de las mujeres empieza a ser visible. El inicio habitual de esta socialización coincide con el periodo de la infancia o adolescencia y en el ámbito familiar y se construye tanto en su componente material (técnicas y saberes del oficio), como ideático (valores, normas y marcadores identitarios), configurando una cultura del trabajo que se adquiere mediante un proceso continuo, tanto en el monte y en el contexto de la montería mediante la observación participante y la escucha activa de consejos y recomendaciones, como en espacios y tiempos que exceden el monte y la montería mediante la integración del aprendiz en el mundo monterero o rehaleiro mediante la historia oral, la interiorización de los valores y la imitación de conductas adecuadas y crítica de las impropias.

Asociacionismo.

La montería y la rehala constituyen una densa red asociativa entendida por todo el territorio andaluz con especial presencia en el medio rural que se materializa en multitud de sociedades deportivas de caza y uniones estables de cazadores así como en un número importante de rehalas que en ambos casos casi triplica el número total de municipios andaluces y que solo es superada por las entidades deportivas de la Federación Andaluza de Fútbol. Por su parte, las rehalas también han configurado una plataforma organizativa a nivel estatal en 1997 con el fin de defender la rehala como institución en el ámbito de la montería, extender la afición al perro de montería así como promover la dignidad de la figura del rehaleiro y el respeto por su labor en el monte y valorar adecuadamente su trabajo.

Relación con el medio natural.

El espacio cinegético o territorio de caza es el medio físico construido socialmente como territorio en el que se desarrolla la práctica cinegética y que ha sido modelado por la acción humana a sus necesidades de uso y consumo, en el caso de la montería mediante acotamiento y vallados, apertura de caminos y carriles, construcción de bebederos y comederos, torretas de tiro, aclaramiento de matorral, etc., a las que hay que añadir acciones de gestión cinegética como vigilancia, complemento nutricional de las especies, repoblación y selección de las reses, control legal de depredadores, tratamiento de epizootias, entre otras.

En segunda instancia, el espacio cinegético funciona como un marcador de identificación del grupo, de un «nosotros» que lo usa para su disfruta, lo conserva, lo modifica y lo conoce en todas su dimensiones pero que sobre todo, genera un proceso de apropiación cognitiva de ese espacio que se considera propio más allá de las formas jurídicas que definen la propiedad, especialmente cuando la montería se ejercita por un

colectivo homogéneo de cazadores y rehaderos sobre un mismo territorio, modalidad denominada «montería social», que perciben como patrimonio común, como legado de generaciones anteriores cuya conservación ecológica es responsabilidad del colectivo porque el coto no es un lugar de consumo sino un lugar de uso. La especial relación con territorio, incluso la vinculación emocional, genera un profundo conocimiento del mismo (morfología, toponimia, flora y fauna tanto cinegética como protegida, variabilidad climática, componentes icónicos del paisaje) que es transmitido de generación en generación mediante procesos de aprendizaje y que configuran un paisaje cultural.

Ritualización.

La montería, en sus diferentes modalidades, mantiene una estructura formal que se respeta en cada celebración. La secuencia ordenada de sus fases con la liturgia que las rodea y la asignación de roles a los diferentes actores configuran el escenario de un ritual que se desarrolla en un tiempo y espacio determinados distintos de los cotidianos. Se distinguen rituales propiciatorios como la oración colectiva que se realiza antes del sorteo para recabar la intercesión sobrenatural para lograr los mejores resultados de una actividad de naturaleza imprevisible y protegerlos de los posibles riesgos o el propio sorteo, en el que se despliega una escenografía casi litúrgica para invocar a la suerte, y rituales expiatorios y de iniciación como el de la «noviez» o «hacerse novio» que simboliza por un lado el paso de cazador al estatus más elevado de montero y que se celebra cuando el cazador por primera vez abate una pieza en una montería, y por otro, el descargo en forma de castigo por la muerte del animal. El formalismo de este rito sigue las pautas de una liturgia que se asemeja a un juicio penal en el que siempre se impone un castigo al neófito en forma de pruebas que demuestren su aguante, y el pago de una sanción en forma de invitación.

VI. Ámbito de desarrollo.

El territorio cinegético andaluz mantiene una continuidad secular en su configuración desde el siglo XIV ya que se concentra en las principales zonas serranas: Sierra Morena, Depresión del Guadalquivir, especialmente Sierras Subbéticas, Sierra de Segura y Sierras de Cádiz y Campo de Gibraltar, Serranía de Ronda y Montañas Béticas, a las que hay que añadir Doñana, fuera ya del ámbito serrano.

Del total de superficie de monte de Andalucía, más del 70% del mismo está acotado con especial incidencia porcentual en las provincias de Jaén y Huelva, y superando los terrenos cinegéticos las mil hectáreas en las provincias de Córdoba, Sevilla y Granada, lo que da una idea precisa del impacto geográfico de la montería en las zonas serranas. Así mismo, otros factores más propios de la geografía humana como la estructura de la propiedad en grandes extensiones, la débil densidad geográfica, los asentamientos dispersos en el monte, la difícil comunicación con el exterior y las actividades productivas esporádicas y de bajo impacto ambiental, también inciden en la localización preferencial del espacio cinegético de la caza mayor en las zonas serranas andaluzas.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 19 de junio de 2019, de la Sala de lo Social de Málaga, dimanante de autos núm. 4/2019.

NIG: 2906734420191000100.

Negociado: MF.

Procedimiento: Derechos Fundamentales 4/2019.

De: Central Sindical Independiente y de Funcionarios.

Contra: Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CCOO), Asociación de Empresarios de Ambulancias de Andalucía, Ministerio Fiscal, Agetrans y Sanisur.

Representante: María Isabel Pérez Marchante y Josefa Reguera Angulo.

E D I C T O

Doña María del Carmen Ortega Ugena, letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, certifico: Que en el procedimiento de Derechos Fundamentales 4/2019 seguidos a instancia de Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CCOO), Asociación de Empresarios de Ambulancias de Andalucía, Ministerio Fiscal, Agetrans y Sanisur, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente:

«Diligencia de Ordenación letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña María del Carmen Ortega Ugena.

En Málaga, a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

El anterior escrito presentado por la procuradora Sra. Reinoso Mochón, en la representación que ostenta de la demandante, únase a los autos de su razón. Se tiene por cumplido a la parte demandante con el requerimiento efectuado, ampliándose la demanda contra las empresas Ademasur, Agetrans y Sanisur.

Se señala el próximo día cuatro de julio de 2019, a las doce horas de su mañana, para la celebración del acto del juicio en la sala de vistas de este Tribunal, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 16, 2.ª planta, de Málaga, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, en el mismo día, a las 11:45 horas.

- Advertir al demandante que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial, en el primer caso, y el Juez, en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda.

- Advertir al demandado que su incomparecencia no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, así como que en caso de que se propusiera y admitiera su declaración, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea en todo o en parte perjudicial.

- Citar a las partes y al Ministerio Fiscal en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten.

- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (arts. 186 y 187 LRJS).

Lo dispone doña María del Carmen Ortega Ugena, letrada de la Administración de Justicia de esta Sala. Doy fe. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a las demandadas Asociación de Empresarios de Ambulancias de Andalucía y Agetrans, cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el BOJA.

Dado en Málaga, a diecinueve de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 1056/2018. (PP. 981/2019).

NIG: 2305042120180009709.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1056/2018. Negociado: M4.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Banco Sabadell, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrada: Sra. María Concepción Montalvo Moreno.

Contra: Doña Eduvigis Muñoz Moreno actual ocupante de la vivienda sita en Plaza Alonso Villalobos, núm. 14, escalera izquierda 1 (Jaén).

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1056/2018 seguido a instancia de Banco Sabadell, S.A., frente a doña Eduvigis Muñoz Moreno, actual ocupante de la vivienda sita en Plaza Alonso Villalobos, núm. 14, escalera izquierda 1 (Jaén) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 289/2018

En Jaén, a 13 de diciembre de 2018.

Por don Blas Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, han sido vistos los autos de Juicio Verbal sobre desahucio por precario núm. 1056/18 promovidos por la procuradora de los Tribunales, doña Elena Medina Cuadros, en nombre y representación de Banco Sabadell, S.A., actuando bajo la dirección Letrada de doña Concepción Montalvo Moreno, contra los ignorados ocupantes del inmueble sito en Plaza Alonso Villalobos, 14, Esc. Izda. 1, de esta ciudad, declarados en rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a los ocupantes desconocidos del inmueble sito en Plaza Alonso Villalobos, 14, Esc. Izda. 1, de esta ciudad, a que procedan al desalojo dentro del término legal, o de lo contrario se procederá a su lanzamiento, y ello al estar ocupando la vivienda en calidad de precaristas, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander.

Y encontrándose dicha demandada, doña Eduvigis Muñoz Moreno, actual ocupante de la vivienda sita en Plaza Alonso Villalobos, núm. 14, escalera izquierda 1 (Jaén), en

paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Jaén, a cinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1112/2018.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1112/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, a instancia de Almudena Martínez Mantero contra Madiop Sene se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 190/2019

En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

Vistos por la Sra. doña Marta Altea Díaz Galindo, Magistrada de refuerzo adscrita al Juzgado de primera instancia núm. Siete de Sevilla, los presentes autos núm. 1112/18 sobre uniones de hecho seguidos entre partes, de la una como demandante doña Almudena Martínez Mantero, representada por la Procuradora Sra. García-Barranca Banda y asistida de Letrada Sra. Barrera Pérez y como demandado don Madiop Sene, en situación de rebeldía procesal. Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. García-Barranca Banda en representación de doña Almudena Martínez Mantero contra don Madlop Sene, debo adoptar las siguientes medidas:

1.º Se atribuye la guarda y custodia del menor a la madre, ostentando y ejerciendo ambos progenitores la potestad familiar. Ambos progenitores mantendrán el ejercicio conjunto de la patria potestad, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 154 y 156 del Código Civil. Por lo tanto deberán comunicarse todas las decisiones que con respecto a su hijo adopten en el futuro así como todo aquello que conforme al interés prioritario del hijo deban conocer ambos padres. Deberán establecer el cauce de comunicación que mejor se adapte a las circunstancias obligándose a respetarlo y cumplirlo. Si no lo señalan la comunicación se hará por fax o por correo certificado y el progenitor deberá constar en el plazo de 24 horas. Si no contestase podrá entenderse que presta su conformidad. Ambos padres participaran en las decisiones que con respecto al hijo tomen en el futuro siendo de especial relevancia las que vayan a adoptar en relación a la residencia del menor o las que afecten al ámbito escolar o al sanitario y los relacionados con celebraciones religiosas. Sobre esta base se impone la intervención de ambos progenitores en decisiones relativas al cambio de centro escolar o cambio de modelo educativo. Se impone la decisión conjunta para cualquier tipo de intervención quirúrgica o de tratamiento médico no banal tanto si entraña un gasto como si está cubierto por algún seguro. Se impone igualmente la intervención y decisión de ambos progenitores en las celebraciones religiosas, tanto en lo relativo a la realización del acto religioso como en el modo de llevarlo a cabo sin que al respecto tenga prioridad el progenitor a quien le corresponda el fin de semana correspondiente al día en que vaya a tener lugar.

Los dos progenitores deberán ser informados por terceros de todos aquellos aspectos que afecten sus hijo y concretamente tiene derecho a que se les facilite a los dos toda la información académica, y los boletines de evaluación e igualmente tienen derecho a obtener información a través de las reuniones habituales con los tutores y con los servicios de orientación del centro escolar tanto si acuden los dos como si lo hacen por separado. De igual manera tiene derecho a obtener información médica de sus hijos y a que se les faciliten los informes que cualquiera de los dos soliciten.

El progenitor que en ese momento se encuentre en compañía del hijo podrá adoptar decisiones respecto al mismo sin previa consulta en los casos en los que exista una situación de urgencia o en aquellas decisiones diarias poco trascendentes o rutinarias que en el normal transcurrir de la vida con un menor puedan producirse.

2.º El domicilio legal del menor será el de la madre.

3.ª Régimen de comunicación y estancias del menor con su padre, en defecto de acuerdo, será el siguiente:

Un fin de semana al mes, que en defecto de acuerdo será el primero, desde el viernes a la salida del colegio hasta el domingo a las 20.00 horas. Los puentes escolares corresponderán al progenitor con quien esté el menor el fin de semana.

Vacaciones escolares serán por mitad, correspondiendo en los años pares la primera mitad para la madre y la segunda mitad para el padre, y en años impares al revés. Interrumpiéndose las estancias en el periodo vacacional, iniciándose con el progenitor que haya disfrutado la primera parte de las vacaciones escolares.

Las Navidades: la primera mitad comprenderá desde el último día de colegio a la salida del mismo hasta el día 30 de diciembre a las 20:00 horas; y la segunda mitad, desde el día 30 a las 20:00 horas hasta el último día de vacaciones a las 20.00 horas.

Semana Santa: la primera mitad desde el viernes de Dolores a la salida del colegio hasta el Miércoles Santo a las 14:00 horas y, la segunda mitad desde el miércoles Santo a las 14:00 horas hasta el último día de vacaciones a las 20.00 horas.

Feria o fiestas locales: primera mitad desde el último día de colegio a la salida del mismo hasta la mitad de las vacaciones escolares a las 20:00 horas; segunda mitad desde la mitad de las vacaciones escolares hasta el último día de vacaciones a las 20.00 horas.

Verano: se dividirán por quincenas 1.º del 1 de julio al 15 de julio; 2.º del 15 de julio al 1 de agosto; 3.º del 1 de agosto al 15 de agosto; 4.º del 15 de agosto al 1 de septiembre. Las entregas y recogidas se realizarán a las 20.00 horas.

Todas las entregas y recogidas que no se realicen en el colegio se harán en el domicilio legal.

Comunicación telefónica. Los progenitores permitirán y facilitarán una comunicación telefónica fluida con los/las hijos/as, sin perjuicio de no perturbar las actividades de éstos.

4.ª El Sr. Sene deberá abonar en concepto de pensión alimenticia la suma de 150 euros mensuales, en 12 mensualidades, que deberá ser pagada dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la entidad y cuenta bancaria designada al efecto. Tal cantidad se actualizará anualmente, con efectos de 1.º de enero de cada año en proporción a la variación que experimente el Índice Nacional General de Precios al Consumo en el periodo diciembre a diciembre inmediato anterior según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística u órgano autonómico que pueda sustituirle.

Ambos progenitores sufragarán por mitad los gastos extraordinarios en relación con la salud y educación.

Se matiza que los gastos extraordinarios, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, y estrictamente necesarios, deben siempre ser consensuados de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso, y caso de discrepancia, deben ser autorizados por el Juzgado, instándose acción del art. 156 del Código Civil,

salvo razones objetivas de urgencia. Los gastos extraordinarios de educación son las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico y matrícula universitaria en centro público. Los gastos extraordinarios médicos son los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia, logopeda, psicólogo, prótesis, fisioterapia o rehabilitación (incluida la natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, tratamientos de homeopatía y en general los no cubiertos por la sanidad pública o por el seguro médico privado que puedan tener las partes. En relación con los gastos extraordinarios, y en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido a tal efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir un plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretende hacer el gasto, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia los de vestido, los de educación, ocio, las excursiones escolares, material escolar, transporte, uniformes, libros, aula matinal, comedor. Son gastos ordinarios no usuales las actividades extraescolares, deportivas (equitación, fútbol, taekwondo...) idiomas, baile, música, informática, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, cumpleaños y otras celebraciones tales como Primera Comunión, así como los gastos de Colegio/Universidad privados, Máster o curso post-grado y las estancias en residencias universitarias, colegios mayores o similares; todos estos deben ser siempre consensuados de forma expresa y escrita para poderse compartir el gasto y a falta de acuerdo, sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil, si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado. Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional 15.º de la L.O. 6/85, según redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al los demandado Madiop Sene, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a doce de junio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante de autos núm. 839/2013. (PP. 3142/2018).

NIG: 0402942C20130001224.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 839/2013. Negociado: C2.

De: María del Carmen Peregrina Fernández.

Letrada: Sra. María Dolores del Águila del Águila.

Contra: María Loreto Ibáñez Ruiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 839/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia sobre la Mujer de Berja a instancia de María del Carmen Peregrina Fernández contra María Loreto Ibáñez Ruiz DNI 27049674H sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Dos. Berja.

SENTENCIA NÚM. 32/2016

En Berja, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.

La Sra. doña María Ángeles Asensio Guirado, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal seguidos bajo el núm. 839/2013, promovidos a instancia de doña María del Carmen Peregrina Fernández, en su propio nombre y representación, defendida por la letrada doña María Dolores del Águila del Águila, frente a doña María Loreto Ibáñez Ruiz, en situación de rebeldía procesal, sobre responsabilidad extracontractual,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la actora, con fecha de reparto de 29 de octubre de 2013 se formuló demanda conforme a las prescripciones legales en la cual solicitaba, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por convenientes y que se dan aquí por reproducidos, que, previos los trámites legales, se dictara sentencia condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.523,79 euros, más los intereses legales de dicha cantidad y el pago de las costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda de juicio verbal por decreto de 5 de diciembre de 2013, se acordó dar traslado a la demandada con entrega de la copia de la demanda y documentos adjuntos, citándola finalmente para la celebración del juicio con las prevenciones legales el día 17 de marzo de 2016.

Tercero. Con el resultado y la asistencia que obra en soporte apto para la grabación y reproducción de la imagen y el sonido, se celebró el juicio verbal. Por la parte actora se

ratificó la demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba. No habiendo comparecido la demandada, se la declaró en situación de rebeldía procesal.

Cuarto. Abierto el juicio a prueba por la actora se propuso interrogatorio de la demandada, documental y pericial, llevándose a cabo las propuestas y admitidas con el resultado que obra en autos quedando las actuaciones concluidas para sentencia.

Quinto. En la sustanciación de la presente litis se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Se ejercita en el presente procedimiento por la actora una acción inspirada en el principio general del derecho "alterum non laedere", que recogió la Lex Aquilia, la cual requiere, inexcusablemente para su prosperabilidad, según reiterada, pacífica y conocida doctrina jurisprudencial (Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de marzo de 1.980, 4 de marzo, 5 de mayo de 1.988, entre otras muchas) la concurrencia de los requisitos siguientes:

a) Un elemento subjetivo representado por un hacer u omitir algo que se encuentra fuera de las normas de cautela y previsión establecidas por el ordenamiento y socialmente aceptados.

b) La producción de un resultado dañoso, habiéndose atenuado el inicial criterio subjetivista del precepto a través de una cierta objetivación.

c) Un adecuado nexo causal, respecto del cual, cabe decir que, si bien se aplica mayoritariamente la doctrina de la causalidad adecuada o eficiente, la moderna doctrina jurisprudencial opta decididamente por soluciones y criterios que le permitan valorar en cada caso si el acto antecedente que se presenta como causa tiene virtualidad suficiente para que del mismo se derive, como consecuencia necesaria, el efectodañosoproducido (sentencias de 19.12.1992 y de 25.3.1995).

Se alega por la actora que, en fecha 18 de septiembre de 2012 tuvo lugar un siniestro en el local comercial del que la misma es arrendataria, dedicado al comercio textil, sito en la Avda. Paseo de los Tristes, núm. 28 "Tienda Airis", asegurado con Mapfre Seguros de Empresas, S.A, debido a filtraciones de agua provenientes de una avería en el cuarto de baño de la vivienda superior propiedad de doña María Loreto Ibáñez Ruiz, que produjo daños tanto en el continente como en el contenido de dicho establecimiento comercial, quedando fuera de la cobertura de su aseguramiento los daños en el continente, por ser la actora arrendataria del local, y habiendo sido abonados por su aseguradora los daños correspondientes a la ropa colgada dañada, por importe de 1.369,01 € más IVA, siendo, por tanto los daños reclamados la ropa dañada que se encontraba en cajas en el suelo, ascendiendo al importe de 1.259,33 €, cantidad que incrementa en el 21% de IVA, lo que da un total de 1.523,79 €.

La demandada no compareció a la vista, por lo que se constituyó en situación de rebeldía procesal, que se puede definir como la conducta que adopta el demandado que no comparece en el proceso después de haber sido llamado en forma, e implica que se tenga por contestada la demanda y siga el proceso su curso sin la intervención del rebelde. Pero a tenor de lo sentado por la jurisprudencia y el artículo 496 de la LEC, dicha contestación ficticia ha de serlo en el sentido de oponerse a la demanda de modo que permanece sobre el actor la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión, a tenor de las normas relativas al principio de reparto de la carga de la prueba, artículo 217 de la LEC.

Segundo. De la prueba practicada, apreciada y valorada en conciencia resulta acreditado que en fecha 18 de septiembre de 2013, se produjo un siniestro en el

establecimiento comercial del que la actora es arrendataria, lo que se acredita con el documento núm. 1 de la demanda, consistente en daños por aportes de agua que afectaron a placas de escayola del techo, humedades en dos paredes del local, ropa que estaba colgada en estanterías y ropa nueva que estaba sin colocar, dispuesta en cajas en el suelo.

Dichos aportes de agua, conforme a la prueba pericial practicada, y como resulta del informe de peritación (documento núm. 3 de la demanda), debidamente ratificado en el acto del juicio, tuvieron como causa la rotura de la bañera del cuarto de baño de la vivienda superior, situada en el piso 1.º, de la que la demandada es propietaria, como resulta del documento núm. 2 de la demanda.

Es por ello que se estima aplicable lo dispuesto en el artículo 1.910 del C.C. y la jurisprudencia que lo interpreta. Así, en materia de daños causados por filtraciones de agua desde los pisos superiores, dice la Sentencia TS de 20 de abril de 1993 que la normativa específica contenida en el art. 1910 de dicho Cuerpo Legal ofreciendo una clara muestra de la denominada "responsabilidad objetiva" o "por riesgo" y refiriéndose exclusivamente al que llama "cabeza de familia" (con el que quiera denominar al que, por cualquier título, habita una vivienda, como personaje "principal" de la misma, en unión de las personas que con él conviven, formando un grupo familiar o de otra índole), responsabiliza a dicho "principal" o "cabeza de familia" de los daños causados "por las cosas que se arrojen o cayeren de la misma", dentro de cuya expresión, al no tener la misma carácter de "numerus clausus" (sentencia de esta Sala de 12 de abril de 1984), han de incluirse tanto las cosas sólidas como las líquidas que, de una forma u otra, caigan de la expresada vivienda y causen daño a tercero en su persona o en sus cosas. En el presente caso, a la demandada le es exigible la mencionada responsabilidad "ex" art. 1910 del C.C. Esta legislación, jurisprudencia y doctrina que la interpreta, hacen responsable a la demandada en cuya vivienda han tenido su origen los daños sufridos por el establecimiento comercial del que la actora es arrendataria.

Ha quedado con ello acreditado tanto la conducta de la demandada -al haberse producido un aporte de agua procedente de sus instalaciones, no habiendo acreditado que el origen de las filtraciones sea ajeno a las mismas o haber actuado con la diligencia necesaria para mantener las instalaciones en un estado adecuado para evitar los daños producidos-, dada la situación de rebeldía procesal en la que se encuentra, como la existencia de los daños, en virtud del mismo informe pericial, obrando reportaje fotográfico al respecto, así como el nexo de causalidad entre aquella actuación y los daños, pues dichos aportes han producido daños en continente y contenido, y en concreto, a las mercancías por las que se reclama en el presente procedimiento.

En cuanto a la valoración de los daños, se reclaman por la actora por el importe de 1.259,33 €, valor de las mercancías que resulta del informe pericial obrante como documento núm. 3 de la demanda, y se reclama asimismo el Impuesto del Valor Añadido al 21%. Respecto a dicho importe, salvo constancia expresa de que la deducción de cuotas ha sido ejercitada, y la devolución obtenida, debe prevalecer el principio de íntegra restitución del perjuicio ocasionado, que incluye el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la factura expedida por reparación o subsanación del daño o perjuicio padecido, como parte del gasto efectivamente sufragada por el perjudicado. En esa línea, puede citarse la S.A.P. Vizcaya de 9.Feb.2007, a cuyo tenor "esta Sala tiene sentado el criterio de que el IVA cargado al perjudicado, por el tercero emisor de las facturas, constituye un concepto más del daño soportado, sin que tengan por qué considerarse elementos o circunstancias de naturaleza o índole fiscal, que podrán corregirse en dicho ámbito; máxime cuando, como en el supuesto presente, no hay dato alguno que permita tener por cierto que la mercantil actora se ha deducido realmente del impuesto que ha soportado de hecho al pagar las facturas". En igual sentido Ss. AA.PP. Murcia 26.Feb.2007, Málaga, 23.Nov.2006 o Vizcaya 6.Nov.2006, con cita de otras anteriores

de esa misma Audiencia, así como de las Ss. AA.PP. Valencia, 6.Abr.1999, La Rioja, 21.May.1999, Zamora, 3.Jun.2000, Pontevedra, 26.Mar.2003 o Valencia, 24.May.2003).

Estas consideraciones llevan a la estimación de la demanda con todos los pronunciamientos inherentes a la misma.

Tercero. La cantidad a cuyo pago ha resultado condenada la parte demandada generará los intereses correspondientes conforme a lo dispuesto en los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Civil, y artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto. En materia de costas, por aplicación del criterio consagrado en el art. 394 de la LEC, son de imponer a la parte demandada, al haber sido estimada íntegramente la demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S.M. El Rey:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Peregrina Fernández frente a doña María Loreto Ibáñez Ruiz, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de mil quinientos veintitrés euros con setenta y nueve céntimos (1.523,79 euros), con los intereses legales que correspondan desde la fecha de la interpelación judicial, y al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, indicando que contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC).

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha que obra en el encabezamiento de la presente resolución. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Loreto Ibáñez Ruiz, extiendo y firmo la presente en Berja, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 871/2018.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 871/2018. Negociado: 02.
NIG: 2906744420180011198.

De: Don Antonio Gumersindo Zumaquero.

Abogado: Juan Jesús Bueno Hijano.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 151 y Global Protection Security Group, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 871/2018 se ha acordado citar a Global Protection Security Group, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de enero de 2020, a las 10:00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Global Protection Security Group, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a trece de junio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 452/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 452/2019. Negociado: 02.

NIG: 2906744420190005929.

De: Don José Manuel Panadero Maldonado.

Abogado: David Cansino Sánchez.

Contra: Mercafrutas Costa del Sol, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 452/2019 se ha acordado citar a Mercafrutas Costa del Sol, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de julio de 2019, a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mercafrutas Costa del Sol, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 431/2019.

Procedimiento: 1134/18.
Ejecución de títulos judiciales 431/2019. Negociado: 04.
NIG: 2906744420180014836.
De: Doña Gema Sánchez Mata.
Contra: Adilnousa, S.L.U.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 431/2019 a instancia de la parte actora doña Gema Sánchez Mata contra Adilnousa, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado AUTO de fecha 17/05/2019 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

Ordenar y se despacha ejecución a instancia de doña Gema Sánchez Mata, contra la entidad Adilnousa, S.L.U.

Requerir al empresario ejecutado Adilnousa, S.L.U., para que en el plazo de tres días reponga a la trabajadora doña Gema Sánchez Mata en su puesto de trabajo.

Requerir a la entidad demandada para que continúe abonando a la trabajadora su salario con la misma periodicidad y cuantía que la declarada en la sentencia, con los incrementos que por vía de convenio colectivo o mediante norma estatal se produzcan hasta la fecha de la readmisión en debida forma.

Ordenar que la trabajadora continúe en alta y con cotización en la Seguridad Social, lo que se pondrá en conocimiento de la entidad gestora o servicio común a los efectos procedentes, mediante la remisión del oportuno oficio.

Señalar comparecencia para el próximo día 01/07/2019 a fin de resolver lo procedente. Sirviendo esta resolución de citación en forma.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander número: IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, Concepto: 2954000031043119, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que

sea directamente en ventanilla de la entidad Banco Santander número de cuenta núm. 29540000.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Victoria Gallego Funes. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado Adilnousa, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 103/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 103/2019. Negociado: B3.

NIG: 2906744420180012386.

De: Doña Desiré Rivas Ramos.

Abogado: Adrián Arjona Ortega.

Contra: Liquidaciones del Sur, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Malaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103/2019, a instancia de Desiré Rivas Ramos contra Liquidaciones del Sur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado Auto y Decreto, ambos de fecha 17.6.2019, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Desiré Rivas Ramos contra Liquidaciones del Sur, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 1.416 €, más la cantidad de 212,40 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 1.628,40 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064010319, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos

en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.416 euros en concepto de principal, más la de 212,40 euros calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

A la vista de la averiguación practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a Explotaciones-Junafesa, S.L., FAcTory Fesa, S.L., Explotaciones Parmar, S.L., Explotaciones Astimar, S.L., Alejandro Rueda Caballero, Amical 2013, S.L., M, Zafra Herederos, S.L., Redwood Habitavia, S.L., A.P.G. Inversores, Vierra AcSota Nelson Francisco, Explotaciones Cormar, S.L., Distribuciones Dislemar, S.L., T%G Imperial Furniture, S.L., Fresh Mobel, S.L., Mitra Servis, S.L., Hidafer Team, S.L., Mopbianca, S.L., Barmallo Mar 19, S.L., Jaisa Casariche, S.L., Muebles Peñalver, S.L., Apartamenteos Terra Costa del Sol, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064010319, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Liquidaciones del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 392/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 392/2018. Negociado: 41.

NIG: 4109144420180004211.

De: Don David Ortiz González.

Abogado: Don Juan Luis Muñoz Pérez.

Contra: ISS Facility Services, S.L., Piamonte Servicios Integrales, S.A., Temporing Empresa de Trabajo Temporal, Parque Isla Mágica, S.A. (PINSA) y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 392/2018 seguidos a instancias de don David Ortiz González contra ISS Facility Services, S.L., Piamonte Servicios Integrales, S.A., Temporing Empresa de Trabajo Temporal, Parque Isla Mágica, S.A. (PINSA) y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Piamonte Servicios Integrales, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3.11.2020, a las 10,10 horas, para asistir al acto del juicio, previa celebración del acto de conciliación a las 9,30 horas, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Piamonte Servicios Integrales, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a once de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1114/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1114/2018. Negociado: 4I.

NIG: 4109144420180012104.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don José Luis León Marcos.

Contra: Parada En Boxes, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución los autos número 1114/2018 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Parada En Boxes, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Parada En Boxes, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20.9.2021, a las 10,30 horas, para asistir al acto del juicio, previa celebración del acto de conciliación a las 9,50 horas, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Parada En Boxes, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a doce de junio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 209/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 209/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20160013242.

De: Don Ezquiñades García López.

Abogado: Esteban Cañizares Golderos.

Contra: Grupo Quirosuna XXI, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 209/2018 a instancia de la parte actora don Ezquiñades García López contra Grupo Quirosuna XXI, S.L., y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Ezquiñades García López contra Grupo Quirosuna XXI, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 4 de abril de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Ezquiñades García López contra Grupo Quirosuna XXI, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 21.11.2016, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado, Grupo Quirosuna XXI, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 773,30 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Ezquiñades García López contra Grupo Quirosuna XXI, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno al demandado, Grupo Quirosuna XXI, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 6.455,87 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Grupo Quirosuna XXI, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.874,75 (indemnización+cantidad con el 10%) euros en concepto de principal, más la de 1.574 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez; La Letrada de la Admón. de Justicia.

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Quirosuna XXI, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral a los establecimientos y empresas turísticas relacionadas a continuación, con domicilio en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

EMPRESA DE TURISMO ACTIVO

Denominación: MAKALU
Nº de Registro: AT/GR/00031
Domicilio: C/NUEVA DE LA VIRGEN, 10 LOCAL
Localidad: 18005 - GRANADA (GRANADA)
CIF Titular: B18674622

EMPRESA DE TURISMO ACTIVO

Denominación: QUERKUS SKI NATURA-ESCUELA NACIONAL DE ESQUÍ
Nº de Registro: AT/GR/00022
Domicilio: BORREGUILES, 5
Localidad: 18196 – SIERRA NEVADA-MONACHIL (GRANADA)
CIF Titular: B18554527

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS

Denominación:
Nº de Registro: VFT/GR/00771
Domicilio: C/CÁRMENES DE GADEO Nº35 - 2ªA
Localidad: 18010 - GRANADA (GRANADA)
NIE Titular: X5761560Z

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS

Denominación: PISO DUPLEX
Nº de Registro: VFT/GR/00894
Domicilio: C/SAN RAFAEL Nº7 - 3º
Localidad: 18009 - GRANADA (GRANADA)
DNI Titular: 28866834V

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS

Denominación: APARTAMENTO LOFT GRANADA CENTRO
Nº de Registro: VFT/GR/01987
Domicilio: C/MARIANA PINEDA Nº1 - 2º
Localidad: 18001 - GRANADA (GRANADA)
DNI Titular: 75106595A

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
Denominación:
Nº de Registro: VFT/GR/02042
Domicilio: C/FUENTE NUEVA Nº7 - 4ª
Localidad: 18001 - GRANADA (GRANADA)
DNI Titular: 75143504C

Granada, 25 de junio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los requerimientos de documentación de expedientes de inscripción registral a los alojamientos turísticos relacionados a continuación, en virtud de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan

Tipo de alojamiento: VFT/GR/00963.

Domicilio: C/ Acera del Pilar, s/n, plta. 3, pta. D.

Localidad: 18697 La Herradura, Almuñécar (Granada).

NIF del titular: 74728112P.

Tipo de alojamiento: VFT/GR/01042.

Domicilio establecimiento: C/ Santa Catalina Baja, 14, plta. E, pta. C.

Localidad: 18008 Granada.

NIF del titular: 44295735N.

Tipo de alojamiento: VFT/GR/01737.

Domicilio establecimiento: Pasaje Andrés Segovia, núm. 68, esc. 2, 4.º B

Localidad: 18697 La Herradura (Granada).

NIE del titular: Y4776006R.

Tipo de alojamiento: VFT/GR/01016.

Domicilio: C/ Arabial, 92, 4.º F.

Localidad: 18003 Granada.

NIF del titular: 75134641N.

Tipo de alojamiento: VFT/GR/01014.

Domicilio establecimiento: C/ Arabial, 92, 4.º F.

Localidad: 18003 Granada.

NIF del titular: 75134641N.

Tipo de alojamiento: VFT/GR/01076.
Domicilio establecimiento: C/ Mirador de Bahía, 2.
Localidad: 18690 Almuñécar (Granada).
NIF del titular: Y3174462Q.

Granada, 25 de junio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral,
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (un mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 148/2019/S/CO/8.

Núm. de acta: I142018000122360.

Interesado: Amerita Hotel y Servicios, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de mayo de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 24 de junio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones de ayudas de FPE a los/as interesados/as que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que de conformidad con lo establecido en el art. 61 del citado texto legal queda de manifiesto el expediente, durante el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución. Contra las indicadas resoluciones, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	CURSO	DNI
98-2010-J-106	29-4	25695936-Z
98-2010-J-190	29-35	X-41855650-H
29-2010-J-192	29-15	27382156-N
29-2010-J-225	29-7	X-3797670-W
29-2010-J-244	29-7	25701324-C
29-2010-J-265	29-18	25667182-X
29-2010-J-344	29-13	08994236-V
29-2010-J-377	29-1	44576363-V
29-2010-J-378	29-5	74893869-G
29-2010-J-480	29-1	24824189-J

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

Málaga, 25 de junio de 2019.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos de documentación.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse a los/as interesados/as que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 61 del citado texto legal, queda de manifiesto en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si, así no lo hicieran, se le declararán decaídos en su derecho el trámite continuándose con el procedimiento.

EXPEDIENTE	CURSO	D.N.I
98-2010-N-2	29-374	33361616-R
29-2010-J-168	29-49	79015282-R
29-2010-J-273	29-20	53680238-D
98-2010-J-310	29-335	26260093-G
29-2010-J-426	29-2	47607742-L
29-2010-J-426	29-10	47607742-L
98-2010-D-1213	29-6	27382010-G

Málaga, 25 de junio de 2019.- La Delegada, Maria del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se hace pública la extinción del Consorcio UTEDLT con sede en Vícar.

El Consejo Rector de 20 de diciembre de 2018, del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Vícar, acordó la extinción total del Consorcio UTEDLT, una vez concluya la exposición pública del balance final de liquidación y la cuota de reparto, sin que se hayan producido alegaciones o reparos.

Dado que no se ha producido ninguna alegación ni reparo al balance final de liquidación y a la cuota de reparto, y una vez realizados, en su caso, los ingresos de las cantidades resultantes a las entidades consorciadas, se declara finalizado el procedimiento de la extinción total del Consorcio UTEDLT para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Vícar.

Se hace público este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el apartado de novedades del portal web del Servicio Andaluz de Empleo (<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>).

Almería, 17 de junio de 2019.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recurso de alzada en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Contra la resolución del recurso de alzada, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: DNI: 31.676.725-K.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Número de expediente: 11/292/2018/JI (104/18-JG).

Interesado: DNI: 24.685.491-M.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Número de expediente: 29/215/2018/JI (138/18-JG).

Interesado: DNI: 53.681.365-D.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Número de expediente: 29/217/2018/JI (146/18-JG).

Sevilla, 19 de junio de 2019.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla, teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2015/2016.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
44696189J	2015/2016	44696189J1516
20228996J	2015/2016	20228996J1516

Sevilla, 24 de junio de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de procedimiento disciplinario.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un expediente referente a procedimiento disciplinario, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el tablón edictal único del BOE.

Personas interesadas:

DNI	Expediente
03434212J	7/18

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución que se cita en materia de procedimiento de responsabilidad patrimonial.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un procedimiento de responsabilidad patrimonial, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI Y4496315J.

Expediente: 342/19/01.

Fecha: 15.5.2019.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrá comparecer la persona interesada en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de libro de sugerencias y reclamaciones.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a expediente referente al libro de sugerencias y reclamaciones, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: 48946898T.

Expediente: 211/19/01.

Fecha: 27/05/19.

Acto notificado: Respuesta libro de sugerencias y reclamaciones.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.

Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte.: CA/2018/1176/GC/PA.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75784350V.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

- Contenido: Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 147.1.a), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.

- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 1.000 euros.

2. Expte.: CA/2018/1390/GC/CAZ.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 44054343M.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

- Contenido: El 1.º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa. El 2.º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.

- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 1.202 euros.

- Indemnización: 76 euros.

3. Expte.: CA/2019/125/GC/EP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31840715K.
- Acto notificado: Propuesta de resolución.
- Contenido: Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado, constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como Leve, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 150 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Dejar de exponer al animal en público, salvo que obtenga autorización.

4. Expte.: CA/2019/146/AGMA/PA.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte : B11821402.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 141.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa por importe de 9.000 euros concurriendo la circunstancia del art. 157.1.j) de la Ley 7/2007.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Obligación de adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo el control, seguimiento y mantenimiento con el fin de evitar que se produzcan vertidos como los denunciados, que se realice un adecuado control de sus instalaciones, y requerirle la pertinente autorización.

5. Expte.: CA/2019/158/GC/CAZ.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 49036184T.
- Acto Notificado: Propuesta de resolución.
- Contenido: El 1.º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.12 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa. El 2.º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa. El 3.º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en art. 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 1.300 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

Cádiz, 24 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1516/2019).

Núm. Expte.: AAU/HU/039/18.

Promotor: Mina de Aguas Teñidas, S.A.U.

Ubicación: En el término municipal de Almonaster la Real (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada del Proyecto Minero «Mina Magdalena» como consecuencia del Proyecto de ejecución de una plataforma para instalaciones auxiliares en el Área de Servicios (AAU/HU/039/18).

Huelva, 10 de junio de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Alcalá Castillo Nutrición Animal, S.L.

NIF/CIF: B-23.300.643.

Expediente: JA/326/2018.

Fecha acto notificado: 29.5.2019.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Jaén, 24 de junio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Oficina Comarcal Agraria de Jaén, sita en Carretera de Córdoba, s/n –Cerro de los Lirios–, de Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: Luis Tirado Melero.

NIF/CIF: **9445**X.

Expediente: Cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de una Explotación Apícola

Explotación: ES230500000100.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo.

Plazo alegaciones/recursos: 10 días.

Jaén, 24 de junio de 2019.- La Delegada, M.^a Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la entidad interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de pesca que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Pescnort Mar, S.L.

NIF: B-97.549.570.

Expediente: JA/24/2019.

Fecha acto notificado: 28.5.2019.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 24 de junio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0028/SC/19.

Acto: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador COSN0028/SC/19 en materia de comercio interior, de fecha 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Comercio.

Destinatario: Mangana Web, S.L.U. NIF B16219966.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.n) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- La Directora General, P.S. (artículo 3.4 del Decreto 104/2019, de 12.2, BOJA núm. 31, de 14.2), el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Manuel Ortigosa Brun.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 017/19-S/JG.

Persona interesada: Ridovan Amrduch.

Último domicilio: C/ Alcalde José Luis Estrada (Café Rouge II).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 25 de junio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. expte: 076/19-S/PF.

Persona interesada: Ana Dolores Planelles López.

Último domicilio: C/ Blanca Paloma, 4, 29640 Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 25 de junio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 216/18-S/JG.

Persona interesada: Al Amaken, S.L.

Último domicilio: C/ Alameda de Capuchinos, núm. 66, bajo.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 25 de junio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 048/19-S/PF.

Persona interesada: José Antonio Aranda Godoy.

Último domicilio: C/ Alcalde Joaquín Quiles, s/n, 29014 Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 25 de junio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 82.2 y el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que a continuación se citan, acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento. El plazo para la formulación de las alegaciones es de 10 días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización, lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, Sección de Sanidad Alimentaria, sita en Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, 2.ª planta, de 9 a 14.

Titular/Empresa: Granja Otívar, S.L.

Núm. RGSEAA(Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.026656/SE.

Último domicilio conocido: Venta La Herrera, núm. 45, Aznalcóllar, 41870 Sevilla.

Trámite notificado: Incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento.

Titular/Empresa: Miguel Alfaro, S.A.

Núm. RGSEAA (Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.02300/SE.

Último domicilio conocido: Ctra. Matarredonda, núm. 23, Estepa, 41560 Sevilla.

Trámite notificado: Incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento.

Sevilla, 25 de junio de 2019.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1624, Acondicionamiento de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores-Enterríos.

Número finca: 23.

DNI: ****1413-J.

Interesado: Francisca Madrid Plaza.

Acto: Acreditación de titularidad de finca.

Fecha: 27 de mayo de 2019.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 21 de junio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1624, acondicionamiento de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores, Entreríos.

Núm. finca: 22.

DNI: ****0037-V.

Interesado: Herederos de doña Francisca Plaza Moreno.

Acto: Acreditación de la condición de herederos.

Fecha: 3 de junio de 2019.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 21 de junio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Marta Leida Ríos Ortiz	****6296	17622/17	Requerimiento de documentación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 22 de junio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Algarinejo, de Oferta de Empleo Público 2019, de plazas de personal funcionario de Policía Local y personal laboral de mantenimiento. (PP. 1499/2019).

Don Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Algarinejo (Granada).

HACE SABER

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de 21 de marzo de 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2019, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	Procedimiento	PLAZO SOLICITUD
C	C1	Policía Local Admón. Especial	2	Oposición libre	6 meses

Personal laboral:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	Procedimiento	PLAZO SOLICITUD
Peón	Mantenimiento	1	Concurso Oposición libre	6 meses

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Algarinejo, 29 de mayo de 2019.- El Alcalde, Jorge Sánchez Hidalgo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Bailén, de bases para la provisión de cinco plazas de Policía Local, una de movilidad sin ascenso mediante concurso y cuatro de turno libre mediante oposición; dos de Oficial de Policía Local por promoción interna mediante concurso-oposición; y una de Inspector de Policía Local por promoción interna mediante concurso-oposición. (PP. 1424/2019).

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 95, de 21 de mayo de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad dentro de la plantilla de personal funcionario de este Ayto., cinco plazas de Policía Local, una de movilidad sin ascenso mediante concurso y cuatro de turno libre mediante oposición, así como dos plazas de Oficial de Policía Local por promoción interna mediante concurso-oposición, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y finalmente una plaza de Inspector de Policía Local por promoción interna mediante concurso-oposición, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales; todas ellas aprobadas por decreto de la Alcaldía de 2 de mayo de 2019.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 3 de junio de 2019.- El Alcalde, Luis Mariano Camacho Núñez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Casabermeja, de rectificación o subsanación de errores de bases de convocatoria para provisión de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y apertura de nuevo plazo de presentación de instancias. (PP. 1536/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 110, de fecha 11 de junio de 2019, se ha publicado íntegramente la corrección de las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, mediante el sistema de oposición libre.

Se accede a las bases íntegras y la convocatoria en la web municipal: <http://www.casabermeja.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casabermeja, 11 de junio de 2019.- El Alcalde, Antonio Artacho Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de junio de 2019, del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, de adopción de símbolos propios del municipio: el escudo y la bandera. (PP. 1479/2019).

Habiendo finalizado el plazo de presentación de ideas al concurso, convocado en el procedimiento iniciado mediante acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 25 de enero de 2019, para la adopción de la bandera y del escudo municipal, se somete al expediente junto con todas las ideas presentadas a trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 6/2013, de 9 de octubre, así como en las Bases del referido concurso.

San Martín del Tesorillo, 5 de junio de 2019.- El Alcalde, Jesús Fernández Rey.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, referente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico Auxiliar Informática de personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre. (PP. 1195/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 90, de fecha 14 de mayo de 2019, se han publicado las bases para la provisión de dos plazas de Técnico Auxiliar Informática de personal funcionario, perteneciente al Grupo C1, incorporada en la Oferta de Empleo Público correspondiente a los años 2017 y 2018, publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga, núm. 245, de fecha 27 de diciembre de 2017, y el núm. 39, de fecha 26 de febrero de 2019, y mediante el sistema de oposición libre.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOE. Las instancias se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Vélez-Málaga, 14 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Antonio Moreno Ferrer.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Comunidad de Regantes de la Vega de Juviles, Acequia Hoya de Montero y Vegas de Timar y Lobras, por el que se da publicidad a la convocatoria que se cita. (PP. 1602/2019).

Por la presente se informa a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Vega de Juviles, Acequia Hoya de Montero y Vegas de Timar y Lobras, que el sábado 20 de julio de 2019 en el local de usos múltiples del Ayuntamiento de Juviles tendrá lugar Asamblea General Extraordinaria, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Punto único. Modificación de los Estatutos de la Comunidad.

Juviles, 17 de junio de 2019.- El Presidente, Luis Raúl García Moreno.